

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC**

Nombre de la Licitación:

**LPN MITIC UEP FEEI N° 04/2023 SERVICIO DE CONECTIVIDAD
SATELITAL PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - PLURIANUAL**
(versión 1)

ID de Licitación:

431261



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

03/08/2023

"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - Convencional"
Versión 1

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	431261	Nombre de la Licitación:	LPN MITIC UEP FEEI N° 04/2023 SERVICIO DE CONECTIVIDAD SATELITAL PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - PLURIANUAL
Convocante:	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)	Categoría:	7 - Servicios Técnicos
Unidad de Contratación:	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	SICP	Fecha Límite de Consultas:	22/08/2023 09:40
Lugar de Entrega de Ofertas:	AVENIDA GRAL. SANTOS N° 1170 C/ CONCORDIA. COMPLEJO SANTOS	Fecha de Entrega de Ofertas:	29/08/2023 10:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	AVENIDA GRAL. SANTOS N° 1170 C/ CONCORDIA. COMPLEJO SANTOS	Fecha de Apertura de Ofertas:	29/08/2023 10:15

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Lote	Anticipo:	20.0%
Vigencia del Contrato:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	Carlos Roberto De Oliveira Ortiz	Cargo:	Director de UOC
Teléfono:	0212179330	Correo Electrónico:	cdeoliveira@mitic.gov.py

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente del presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, que documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total
3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

90

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
3. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
4. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
 - Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
 - Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
5. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:
 - a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
 - b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,
 - c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir,
 - d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
 - d.2. Firmar el contrato,
 - d.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - d.4. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - d.5. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
 - d.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.
6. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
7. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de

cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

VEINTICINCO (25) MESES.-

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

No Aplica.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Sistema de presentación de ofertas

El Sistema de presentación de ofertas para esta licitación será:

Un sobre

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de la oferta sea electrónica deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de ofertas

1. La Convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Requisitos de Calificación

Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de

precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)

5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.() NO APLICA.**

6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)

7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)

8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)

9. Documentos legales

9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.

- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)

- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)

- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)

- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

9.3. Oferentes en Consorcio.

1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)

2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)

3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

A) Contribuyente de IRACIS/IRE RG:

Deberán cumplir con los siguientes parámetros respecto a los ejercicios fiscales [2020-2021-2022]:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que **1**, en promedio, de los años requeridos.

Se evaluará el coeficiente de liquidez promedio de los años mencionados.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

Deberá ser menor o igual a **0,80** en promedio, de los años requeridos.

Se evaluará el coeficiente de endeudamiento de cada ejercicio fiscal. Demostrar que sus deudas poseen cobertura patrimonial, de manera a hacer frente a sus compromisos financieros.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio de los años requeridos no deberá ser negativo.

Contar con un patrimonio Neto **igual o superior al 30%(treinta por ciento)** del monto total de la oferta.

La evaluación del Patrimonio Neto se realizará utilizando el promedio aritmético, de los balances correspondientes a los 3 (tres) últimos años de los ejercicios fiscales requeridos.

B) Contribuyentes de IRPC / IRE SIMPLE:

Deberán cumplir el siguiente parámetro respecto a los ejercicios fiscales [2020-2021-2022].

Eficiencia: (Ingreso/Egreso)

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los años requeridos.

C) Contribuyentes de IRP/IRP RSP:

Deberán cumplir el siguiente parámetro respecto a los ejercicios fiscales [2020-2021-2022].

Eficiencia: (Ingreso/Egreso)

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los años requeridos.

D) Contribuyentes de IVA General:

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

a. Eficiencia: (Ingreso/Egreso)

Deberá ser igual o mayor que 0.5, el promedio, de los ejercicios fiscales [2020-2021-2022].

**Observación: esta información será extraída de las COPIAS SIMPLES DE FORMULARIOS IVA CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2019 AL 2021.*

- Para oferentes en consorcio, los índices financieros deberán ser cumplidos por cada uno de los integrantes. En el caso del patrimonio Neto, se aplicará la suma de los datos financieros de las empresas integrantes del consorcio.
- En caso de oferentes individuales deberán cumplir con el cien por ciento (100%) del requisito.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

a. COPIA AUTENTICADA de Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2020-2021-2022] para contribuyentes de IRACIS.

b. COPIA SIMPLE Formulario 501 de los años [2020-2021-2022] IRE SIMPLE.

c. COPIA SIMPLE Formulario 515 [2020, 2021 y 2022] IRP RSP.

d. COPIA SIMPLE IVA GENERAL de los últimos 36 meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas).

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demstrar la experiencia en la provisión de servicios, insumos y/o equipos de telecomunicaciones (networking) y/o provisión de equipos informáticos, para entidades públicas, privadas y/o mixtas, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%), EN SUMATORIA, como mínimo del monto total, ofertado en la presente licitación, en suma de los últimos CUATRO (4) años,[2019, 2020, 2021, 2022].

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia legible de contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. El oferente deberá presentar la cantidad de comprobantes que sean necesarios, EN SUMATORIA, para lograr el monto mínimo exigido en el periodo 2019 al 2022.

Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Demostrar la capacidad de brindar soporte técnico local en la República del Paraguay durante el periodo de ejecución del contrato, de forma inmediata, según las condiciones establecidas en las EE.TT. **La Convocante desestimará la oferta presentada por el Oferente que no pueda demostrar el cumplimiento de este requisito.**
2. El Oferente deberá poseer la infraestructura necesaria para la provisión en tiempo y forma de los servicios licitados. **La Convocante desestimará la oferta presentada por el Oferente que no pueda demostrar el cumplimiento de este requisito.**
3. El Oferente deberá poseer Licencia vigente para la prestación del Servicio de Acceso a Internet Satelital solicitada en las especificaciones técnicas y Transmisión de Datos otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL). **La Convocante desestimará la oferta presentada por el Oferente que no pueda demostrar el cumplimiento de este requisito.**
4. El oferente deberá manifestar poseer la capacidad de cumplimiento con las las Especificaciones Técnicas solicitadas en la presente licitación y contar con toda la información necesaria para la preparación de su oferta. **La Convocante desestimará la oferta presentada por el Oferente que no pueda demostrar el cumplimiento de este requisito.**
 - **Obs.: Para oferentes en consorcio se deberá indicar cuál es la empresa Líder sobre la cual se realizará el análisis del presente requerimiento.-**

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

1. Declaración Jurada por la cual manifiesta poseer la capacidad de brindar soporte técnico local durante el periodo de ejecución del contrato, según las condiciones establecidas en las EE.TT.
2. Declaración Jurada por la cual manifiesta poseer la infraestructura necesaria para la provisión en tiempo y forma de los servicios.
3. COPIA AUTENTICADA de la Licencia vigente para la prestación del Servicio de Acceso a Internet Satelital y Transmisión de Datos otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL). Adjuntar copia Resolución.
4. Declaración Jurada por la cual manifiesta poseer la capacidad de cumplimiento con las las EE.TT. solicitadas en la presente licitación y contar con toda la información necesaria para la preparación de su oferta.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Nota1: Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

LOTE NRO: 1					
Servicio de instalación y provisión de internet a establecimientos educativos GRUPO 1					
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	81112107-003	Instalacion y Configuracion de servicios de Internet (Instalacion de equipos, cableado, punto de red)	Unidad	UNIDAD	227
2	81112107-004	Servicio de provisión de Internet según EETT -80 GB PARA 184 ESTABLECIMIENTOS	Mes	UNIDAD	18
3	81112107-004	Servicio de provisión de Internet según EETT - 100 GB PARA 43 ESTABLECIMIENTOS	Mes	UNIDAD	18
LOTE NRO: 2					
Servicio de instalación y provisión de internet a establecimientos educativos GRUPO 2					
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	81112107-003	Instalacion y Configuracion de servicios de Internet (Instalacion de equipos, cableado, punto de red)	Unidad	UNIDAD	214
2	81112107-004	Servicio de provisión de Internet según EETT - 80 GB PARA 186 ESTABLECIMIENTOS	Mes	UNIDAD	18
3	81112107-004	Servicio de provisión de Internet según EETT - 100 GB PARA 28 ESTABLECIMIENTOS	Mes	UNIDAD	18

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

Velocidad de bajada (downstream): 18 Mbps (Megabits por segundo), garantizado como mínimo (CIR) Velocidad de subida (upstream): 3 Mbps (Megabits por segundo) , garantizado como mínimo (CIR)

Cuota de datos mensual por Establecimiento (Volumen en GB): de acuerdo a la siguiente tabla

- GENERALIDADES

o Objetivo:

Las presentes Especificaciones Técnicas establecen las condiciones conforme a las cuales se llevará a cabo la contratación del servicio de provisión de acceso a internet para 441 establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias, de aquí en adelante MEC, beneficiadas en el marco del Proyecto Construcción de una red de telecomunicaciones para el mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y la gestión en 2.123 instituciones educativas del Paraguay, aprobado por Resolución N° 02 del 16 de abril de 2020 del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), y cuya ejecución se encuentra a cargo del MITIC, bajo fiel cumplimiento de lo establecido en la Planilla de Datos Garantizados y conforme a las demás condiciones previstas en las presentes bases y condiciones.

o Antecedentes:

El Ministerio de Educación y Ciencias se encuentra llevando a cabo el programa Mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y la gestión educativa mediante la incorporación de TIC en establecimientos educativos y unidades de gestión en Paraguay 2015-2022. Dicho programa plantea un plan a gran escala para la incorporación y aprovechamiento masivo de las TIC dentro de las actividades propias de su ámbito (procesos de enseñanza aprendizaje y gestión administrativa).

En ese marco, el MEC ya ha llevado a cabo la instalación de infraestructura de conectividad y última milla para 966 establecimientos de aquellos denominados del sector oficial, dando conclusión a ese hito en el presente año. Por otra parte, planea en el año 2020 un procedimiento similar para dotar de infraestructura de TIC a 805 establecimientos nuevos. El MITIC, conforme al artículo 2 de la Ley 6207/2018 es un órgano del Poder Ejecutivo, de derecho público. Se constituye en la entidad técnica e instancia rectora, normativa, estratégica y de gestión especializada para formulación de políticas e implementación de planes y proyectos en el ámbito de las Tecnologías de la Información y Comunicación en

el sector Público, y de la comunicación del Poder Ejecutivo tanto en su aspecto social como educativo para la inclusión, apropiación e innovación en la creación, uso e implementación de las tecnologías.

En concordancia con su mandato institucional, ha asumido la responsabilidad de colaborar en la tarea de conectar a los establecimientos restantes del sector oficial, al mismo tiempo que trabaja en coordinación con el MEC para redefinir la solución tecnológica más adecuada para el proyecto.

Así, en su proyecto Construcción de una Red de Telecomunicaciones para el Mejoramiento de las Condiciones de Aprendizaje y la Gestión en Instituciones Educativas del Paraguay, aprobado por Resolución N° 02 del 16 de abril de 2020 del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), el MITIC contempla la conexión de 1538 establecimientos educativos que complementan a aquellos en planes de conectar o ya conectados por el MEC. La implementación de dicho proyecto debería finalizar en el año 2022.

o Información:

El oferente deberá remitir, junto con su oferta, toda la información posible con relación a los servicios ofertados, tales como esquemas,

o Alcance: Garantizar el acceso a internet a los 441 establecimientos.

- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD:

A continuación, se describen las características generales y técnicas de los servicios requeridos.

- Servicio de Internet para Establecimientos educativos.

o Infraestructura para la prestación de los servicios:

El servicio debe proveerse mediante una infraestructura de red, física y lógica. Se deberá presentar una descripción detallada del esquema de red a ser utilizado para brindar el servicio. La red de transporte satelital que se provea el servicio de Internet deberá contar con las siguientes características:

- Deberá ser una red satelital escalable de manera modular con la capacidad de operar en la banda Ka

- La solución propuesta por el operador deberá soportar las tecnologías más avanzadas disponibles:

o DVB-S2X con soporte hasta 500 Msps (2.5 Gbps)

- Para optimizar el uso de las frecuencias y ancho de banda, los equipos deberán soportar preferentemente los siguientes esquemas de modulación y codificación (MODCODs) o En recepción del terminal (RX): modulaciones QPSK, 8PSK, 16APSK, 32APSK, 64APSK para DVB-S2/2X

o En transmisión del terminal (TX): capacidad de transmisión de canales de 128, 192, 256, 384, 512, 788, 1024, 1536, 2048, 2560, 3072, 3584, 4096 con al menos 4 alternativas de MODCODs. - Para los enlaces de retorno deberá soportar tecnología tales como TDMA o algún mecanismo de gestión dinámica de ancho de banda.

- Para garantizar la mayor disponibilidad, la solución deberá contar con mecanismos necesarios para los siguientes ajustes de manera automática:

- Ajuste de potencia de nivel de señal de la Vsat para reducir el impacto de las condiciones climáticas.
- Ajuste en la velocidad de símbolos (Msps) para mantener la transmisión de datos aun en condiciones adversas.
- Ajuste en los niveles de modulación para mantener la estabilidad del enlace.
- Ajuste automático en los mecanismos de corrección de errores.
- Uso de mecanismos de Espectro Disperso para que las terminales operen compartiendo los mismos recursos de radio frecuencia

- La red satelital propuesta deberá poder ofrecer los siguientes mecanismos de optimización del tráfico:

- Aceleración TCP
- Compresión HTTP
- Compresión del Encabezado IP
- Priorización por tipo de tráfico, puerto, aplicación e IP. o QoS: Soporte de múltiples servicios; Voz, Video y datos o Marcación DSCP

- Con la finalidad de asegurar el correcto funcionamiento del servicio, el Proveedor deberá ser capaz de aplicar calidades de servicio (QoS) que permitan mantener la disponibilidad de los tráficos prioritarios en todo momento.

- La solución de acceso satelital deberá proveer un acceso Ethernet (10/100/1000Mbps) al que se conectara la infraestructura existente en cada uno de los establecimientos.

- Con la intención de mantener una red escalable los elementos que se instalen en los sitios remotos (Modem, BUC y LNB) deberán contar con rangos de operación que les permitan ofrecer incrementos en su desempeño sin realizar cambios de equipo, el oferente deberá entregar una tabla donde defina los rangos de operación de la solución instalada.

- Con el fin de contar con una solución satelital que opere bajo los más altos estándares, el oferente deberá garantizar por escrito que los equipos remotos cuentan con por lo menos con los siguientes Tiempos Medio entre Falla (MTBF Por sus siglas en Ingles):

Elemento	MTBF (horas)
Modem	201000
BUC Transceiver	218000
LNB	324000

o Enlace principal:

Bitrate: el Proveedor deberá cotizar servicios para las siguientes velocidades mínimas garantizadas (CIR): Bajada: 18 Mbps. Subida (retorno): 3 Mbps

Disponibilidad anual: 99,5%

El Proveedor deberá garantizar la capacidad satelital necesaria y tener una política de diseño y dimensionamiento de red que permita el aseguramiento de las velocidades requeridas sin afectar la calidad de servicio ni de la experiencia del usuario final.

Parámetro	Umbral Solicitado
Latencia Promedio (RTT) (ms)	<650
Jitter Promedio (SD-DS) (ms)	<50
Pérdida de Paquetes (%)	<0,5

Monitoreo permanente del Enlace:

El proveedor deberá contar con un Sistema de Monitoreo de los servicios de conectividad mediante software o vía acceso WEB disponible 7x24.

Deberá configurarse el siguiente equipamiento para el acceso del Sistema de Monitoreo del Proveedor vía acceso web, con los permisos necesarios y suficientes para la supervisión (que será exclusivamente para monitoreo) de los enlaces en tiempo real, estadísticas, reportes, etc.

Dicho equipamiento deberá minimamente contar con la siguiente configuración:

• SMART TV LED 55 Resolución 4K UHD con puerto HDMI x 2, USB x 1, Red x 1 y tarjeta Wireless 802.11 b/g/n/ac integrada

• CPU: 8 núcleos físicos

MEMORIA RAM: 32 GB DDR3

Disco Duro: 1TB SSD

Sistema Operativo: Windows 11 Pro 64 bits licenciado

Tarjeta de Video: 2GB como mínimo

Tarjeta de Red: 10/100/1000 full dúplex Integrada

Tarjeta Wireless 802.11 b/g/n/ac integrada

Puertos: VGA x 1 HDMI x 2 LAN x 1 USB 2.0 x 2 mínimo USB 3.0 x 1 mínimo Combo jack Stereo microphone in / headphone-out o similar DC In.

Mouse Óptico Retráctil Mouse PAD

Supresor de Picos y teclado USB en español

El MEC/MITIC podrá disponer de la siguiente información:

- Estado del Enlace: Valida si el terminal se encuentra logueado, es decir si se encuentra accesible desde la plataforma satelital.
- Parámetros de Calidad del Enlace a nivel de RF: Forward EsNo y Return Es/No.
- Tráfico del Suscriptor: Forward y Return Throughput en Kbps.

Además se pueden realizar otras acciones complementarias como:

- Como acceso al terminal satelital.
- Herramientas de diagnóstico.

Los terminales satelitales serán identificables por el ID que indique MEC/MITIC y el Proveedor dará de alta los mismos dentro de su plataforma.

A la fecha de entrega del proyecto y para la correcta operación del servicio, el Proveedor deberá brindar una capacitación sobre el sistema/plataforma provista, alta de usuarios, troubleshooting, etc.

El proveedor mantendrá la información de las estaciones satelitales actualizada.

3. Atención personalizada de reclamos e incidentes:

El proveedor deberá presentar su escalamiento técnico en caso de incidentes, junto con la descripción del funcionamiento de su servicio de atención de reclamos e incidentes.

4. Instalación, Pruebas en Sitio, Recepción Provisional, Soporte y Mantenimiento:

Instalación.

La provisión de los servicios se hará de acuerdo con las presentes bases y condiciones y el cronograma de ejecución presentado por el proveedor adjudicado. El administrador del contrato emitirá las órdenes de trabajo para cada establecimiento. Dicho documento será necesario para el inicio de los trabajos de instalación. Desde la emisión de la orden de trabajo por parte de MITIC, el proveedor dispondrá de 6 (seis) meses para la instalación del servicio del establecimiento indicado en dicha orden. En caso de que el proveedor no pueda cumplir con lo estipulado deberá informarlo al menos 72 horas antes del vencimiento del plazo, en cuyo caso la contratante podrá analizar las razones del impedimento y proponer nuevos plazos. La contratante facilitará número de contactos y encargados de los sitios. Es obligación del proveedor contactar con cada establecimiento y gestionar el acceso para la instalación de los equipos y servicios.

1. Recepción de sitios.

El Proveedor deberá demostrar, por medio de protocolos de pruebas de aceptación acordados entre las partes, las cuáles serán sin costo para MITIC, que los servicios han sido adecuadamente instalados, configurados y la calidad de servicio está conforme lo establecido en el presente pliego.

El protocolo de pruebas se acordará por medio del siguiente proceso:

Propuesta del proveedor a la contratante del protocolo de pruebas. Aceptación de la contratante del protocolo de pruebas.

El protocolo de pruebas deberá ser propuesto en un plazo no mayor a 10 días hábiles tras la firma del contrato. La contratante responderá en un plazo no mayor a 5 días de hábiles, con una aprobación formal o con observaciones al mismo.

Será responsabilidad del proveedor disponer del personal técnico capacitado, instrumentos, equipos, materiales y servicios necesarios para la realización de las pruebas necesarias para demostrar el correcto funcionamiento del sitio.

El protocolo de pruebas podrá implementarse de manera presencial o remota. El proveedor, a fin de demostrar el cumplimiento las especificaciones, deberá presentar evidencia de las pruebas realizadas que demuestren el cumplimiento de los requerimientos mínimos. Se deberá presentar además una prueba de recepción de servicio por parte de uno de los directores del establecimiento educativo en cuestión.

Una vez realizadas las pruebas y que hayan cumplido con lo establecido en el protocolo acordado, se dará visto bueno a las mismas y se emitirá el acta de inicio de provisión de servicio de internet. En caso contrario, se notificarán los temas que estén pendientes y se repetirán las pruebas hasta que los resultados de estas cumplan con el protocolo acordado. Esta situación no exime al adjudicatario de las multas en caso de no cumplir con el cronograma de la solución acordada.

2. Servicio de internet

El servicio deberá brindarse en concordancia absoluta con todos los puntos exigidos en las EE.TT. Asimismo se deberá garantizar el ancho de banda mínimo, indicada en las EETT.

3. Tiempos de atención, respuesta y solución final para la conexión

Se contemplará que el tiempo de restablecimiento de servicios deberá realizarse dentro de un plazo no mayor a 72 horas corridas, independientemente de que sean necesarios servicios de asistencia local o reemplazo de equipos en dicho establecimiento educativo. El tiempo de restablecimiento se considerará a partir de la emisión del ticket en el sistema oficial de gestión de reclamos del proveedor, dicha emisión se realizará posterior a las pruebas iniciales de funcionamiento. En casos de fuerza mayor, la obligación se deberá cumplir una vez finalizada la imposibilidad previa notificación a la contratante por medios electrónicos.

4. Durante el periodo de Soporte y Mantenimiento

El Proveedor deberá indicar por escrito, el contacto (personal técnico y número telefónico) del Responsable de Guardia, a quien la contratante y/o el personal del MEC deberá reportar cualquier reclamo o solicitud de servicio. Este contacto deberá estar disponible durante las 24 horas del día y los 7 días de la semana. Tanto la Garantía como el servicio de Mantenimiento Técnico de cada punto instalado comenzará el día siguiente de la aceptación de las pruebas de cada sitio.

Además, en casos de trabajos de cortes programados, el Proveedor deberá informar a la Contratante y el MEC sobre los mismos con por lo menos 72 horas de anticipación a los efectos de tomar todas las medidas de mitigación necesarias, indicando el tipo de labores a desarrollar y el tiempo estimado de duración del corte programado.

Los mantenimientos programados deberán realizarse entre las 20:00hs hasta la 06:00h, con objeto de que estos mantenimientos programados no sean considerados como tiempo de indisponibilidad. Para casos especiales el proveedor podrá solicitar una ampliación o cambio de horario mediante autorización escrita por parte de la contratante con al menos cinco días de antelación.

Los trabajos de mantenimiento programados en los establecimientos educativos deberán ser realizados en días hábiles y en horario diurno y deberá ser informado con cinco días de antelación.

Durante el período de provisión de servicio de Internet, será obligación del Proveedor y sin cargo adicional para MITIC, dar respuesta en los plazos señalados en el SLA.

Mantenimiento Preventivo:

Todos los gastos incurridos para la prestación del servicio (locomoción, viáticos, comunicaciones, equipamiento, entre otros) no deberán representar cargos adicionales para la CONTRATANTE. Deberá así también proveer transporte al personal encargado de fiscalización para las recepciones provisionales y definitivas, en los casos que las mismas sean presenciales:

- a. La contratante se reserva el derecho de asistir durante, o después, a los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo, para la fiscalización correspondiente. Queda a criterio de la contratante su participación.
- b. Para la correcta ejecución del servicio, El Proveedor propondrá a la contratante/MITIC un cronograma de actividades el cual deberá ajustarse de común acuerdo entre las partes. El proveedor deberá gestionar los permisos ante el MEC a los efectos de poder acceder a los Sitios y equipos pertinentes. Una vez, realizadas las gestiones pertinentes, el Proveedor deberá contactar directamente con los responsables designados para los accesos a los Sitios en caso de mantenimientos preventivos y soporte técnico correctivo.
- c. El Proveedor deberá contar con la logística necesaria y suficiente para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento establecimientos educativos. (entiéndase cantidad suficiente de vehículos, personal técnico, cambio de partes y herramientas necesarias).
- d. Los costos de estadía, traslado, viáticos, peajes etc. del personal técnico asignado por el Proveedor serán costeados por la misma empresa.
- e. El servicio de soporte y mantenimiento deberá abarcar desde la emisión de la recepción del sitio hasta la finalización del contrato de servicio de internet para dicho establecimiento.

5. Cronograma tentativo.

La contratista tiene la obligación de presentar un cronograma tentativo para el despliegue, el mismo no debe exceder 8 meses incluyendo el Site Survey, que no debe durar más de 60 días corridos y se debe realizarse durante los primeros 4 (cuatro) meses desde la firma del contrato, tiempo en el cual el contratista deberá provisionar los materiales e insumos necesarios para brindar el servicio. Posterior a ello se dispondrán de 4 (cuatro) meses para conectar todos los sitios.

6. Verificación Técnica in situ de las instalaciones (SITE SURVEY):

El Oferente realizará, si así lo desea, los trabajos de campo (survey) necesarios previos a la presentación de su oferta, de modo a que la misma contemple todo lo requerido para lograr el desempeño garantizado del sistema y que todo el suministro tanto bienes como servicios estén incluidos.

El oferente podrá realizar todas las consultas necesarias para la elaboración del proyecto.

La no realización de la visita técnica in situ por parte del oferente no le exime del cumplimiento de las especificaciones técnicas que deberán cumplir en caso de ser adjudicado.

Para energizar el modem satelital, el MITIC se encargará de la provisión de energía eléctrica ininterrumpida, desde la PDU existente en el rack que contiene los equipamientos de networking ya instalados en el establecimiento educativo. El oferente deberá tomar las previsiones del caso, durante el survey, para identificar el tipo de conector existente en la PDU.

Los trabajos de reconocimiento estarán relacionados con la inspección de los locales previstos, levantamiento, pruebas, mediciones y evaluación de los espacios, condiciones y de las adecuaciones físicas, mecánicas y eléctricas de los sitios, necesarias para el correcto desempeño del sistema.

Además, sírvase considerar para la elaboración de sus Ofertas que la contratante y el MEC suministrarán toda la información de referencia disponible al Proveedor en el momento de realizar la Ingeniería del Proyecto, ya que la configuración de los Establecimientos educativos puede variar entre el periodo licitatorio y el periodo en que el Proveedor inicie la Ingeniería del Proyecto.

En caso de ser adjudicado, el Proveedor deberá presentar un plano esquemático de las instalaciones. Una vez concluida las mismas, se deberá adjuntar con la aceptación del trabajo un diagrama esquemático de la solución adoptada.

REALIZADA LA ADJUDICACIÓN EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON:

7. PLAN DEL TRABAJO (SOW, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS, STATEMENT OF WORK)

A efectos de determinar las distintas fases y fechas del despliegue, se coordinarán reuniones con el Proveedor. En dichas reuniones, se detallará el cronograma de despliegue y eventuales ajustes específicos a la solución diseñada, el cual deberá ser cumplido por el Proveedor. El incumplimiento en los plazos establecidos generará multas.

En forma periódica, con una frecuencia a coordinar y ajustar entre las partes, se mantendrán reuniones de revisión y seguimiento técnico de la contratación.

Con el SOW deberá presentarse un desglose del Cronograma General de tareas del Contrato, en base al cual se elaborará la Curva de Avance Físico- Financiero que servirá de referencia para el seguimiento del proyecto, y la aplicación de las penalidades por retraso.

El análisis y aprobación del SOW, estará a cargo de la Unidad Administradora del Contrato designada por la Contratante. Dicha Unidad coordinará el proceso de aprobación, pudiendo para dicho efecto contar con el apoyo de otras Unidades de MITIC.

Únicamente con la aprobación del SOW se podrá dar inicio al proceso de elaboración y aprobación de documentos referentes a la Ingeniería del Proyecto (Proyecto Ejecutivo) de trabajos y a la fabricación de equipos objetos de la presente Licitación. La elaboración y la aprobación de cualquier documentación previa a la aprobación del SOW quedarán bajo responsabilidad y riesgo del Proveedor.

La Unidad Administradora del Contrato coordinará los plazos para presentación del SOW de componentes menores del Proyecto, sin que esto implique alteraciones en los plazos de ejecución.

Para ítems no incluidos en el citado SOW, prevalecerá lo establecido en las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales. El SOW deberá contener, más no limitarse, a los siguientes apartados:

- i. Diagrama Esquemático de la Solución Completa.
- ii. Inspecciones y Pruebas
- iii. Organización del Proyecto
 - 1. Organización
 - 2. Responsabilidades Detalladas del Gerente de Proyecto
 - 3. Comunicación
 - 1. Progreso mensual del Proyecto
 - 2. Aprobación/Validación y Decisión / Proceso de Retroalimentación
 - 3. Exclusión
 - 4. Cronograma del proyecto
 - 5. Aspectos del Plan de Trabajo (SoW)
 - 1. Descripción de Tareas
 - 2. Distribución del Trabajo, Prerrequisitos y Entregables. Gestión de Requerimientos Implícitos
 - 3. Requerimientos explícitos
 - 4. Duración de Fase del Plan de Trabajos (SoW)
 - 5. Conclusión de la Fase del Plan de Trabajos (SoW)
 - 6. Gestión de Cambios
 - 6. Lista de Documentación del Proyecto
 - 1. Descripción de tareas
 - 7. Soporte y Mantenimiento
 - 1. Contexto
 - 2. Objetivos
 - 3. Definiciones
 - 4. Incidentes Críticos
 - 5. Incidentes No Críticos
 - 6. Servicios de soporte
 - 7. Mantenimiento Correctivo
 - 8. Asistencia y Servicio de Mantenimiento Correctivo
 - 9. Mantenimiento Preventivo
 - 8. Seguridad y Pruebas de Compatibilidad
 - 9. Estructura de Servicio
 - 10. Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA)
 - 11. Herramientas e Infraestructura
 - 12. Seguimiento y Reporte
 - 13. Acceso para Mantenimiento Remoto
 - 14. Garantía

ANEXO I - Localidades/ Ubicación

GRUPO 1								
#	Código de Establecimiento	Nombre de la institución	Departamento	Ciudad	Coordenadas		Ancho de banda requerido (Mbps)	Volumen (GB)
					Latitud	Longitud	CIR	

1	1006011	ESCUELA BÁSICA N° 5521 SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTACRUZ	Alto Paraná	Itakyry	-24.909	-55.196	18/3	80
2	1012020	ESCUELA BÁSICA N° 3492 SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTACRUZ	Alto Paraná	San Cristóbal	-25.643	-55.353	18/3	80
3	1012008	ESCUELA BASICA N° 3493 SANTA ANA	Alto Paraná	San Cristobal	-25.668	-55.369	18/3	80
4	1006066	ESCUELA BÁSICA N° 6712 RÍO PARAPITI	Alto Paraná	Itakyry	-24.960	-55.248	18/3	80
5	1006008	ESCUELA BÁSICA N° 3510 MARÍA AUXILIADORA	Alto Paraná	Itakyry	-24.699	-55.230	18/3	80
6	1014030	ESCUELA BÁSICA N° 1939 ALFA Y OMEGA	Alto Paraná	Dr. Raúl Peña	-26.152	-55.272	18/3	80
7	1007009	ESCUELA BÁSICA N° 717 SAN ISIDRO	Alto Paraná	Juan E. O'Leary	-25.538	-55.344	18/3	80
8	1014019	ESCUELA BÁSICA N° 4406 PROFESOR ROBERTO RAMÓN ARCE SOSA	Alto Paraná	Dr. Raúl Peña	-26.206	-55.210	18/3	80
9	1014031	ESCUELA BÁSICA N° 3800 MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA	Alto Paraná	Dr. Raúl Peña	-26.160	-55.190	18/3	80
10	1019004	COLEGIO NACIONAL SAN JOSÉ	Alto Paraná	Iruña	-26.061	-55.106	18/3	80
11	1601007	ESCUELA BÁSICA N° 2487 SAN PEDRO	Boquerón	Mariscal Estigarribia	-23.388	-60.745	18/3	80
12	508004	ESCUELA BÁSICA N° 5043 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	Caaguazú	San José de los Arroyos	-25.533	-56.740	18/3	80
13	511010	ESCUELA BÁSICA N° 4082 SAN ANTONIO	Caaguazú	Yhú	-25.079	-55.777	18/3	80
14	509030	COLEGIO NACIONAL DON JORGE ADALBERTO SOTO VARELA	Caaguazú	San Joaquín	-24.980	-56.056	18/3	80
15	509005	ESCUELA BÁSICA N° 2768 SAN JOSÉ OBRERO	Caaguazú	San Joaquín	-25.147	-56.097	18/3	80
16	319005	ESCUELA BÁSICA N° 2246 SANTA CATALINA	Caaguazú	Valenzuela	-25.578	-56.819	18/3	80
17	319017	COLEGIO NACIONAL JUAN CANCIO FLECHA	Caaguazú	Valenzuela	-25.566	-56.817	18/3	80

18	1403019	COLEGIO NACIONAL PASTORAL SOCIAL SANTA ROSA MÍ	Caaguazú	Yhú	-24.676	-55.627	18/3	80
19	508007	ESCUELA BÁSICA N° 5058 NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE FÁTIMA	Caaguazú	Nueva Londres	-25.349	-56.574	18/3	80
20	515014	ESCUELA BÁSICA N° 4257	Caaguazú	José Domingo Ocampos	-25.436	-55.436	18/3	80
21	512038	ESCUELA BÁSICA N° 15285	Caaguazú	Dr. Juan Eulogio Estigarribia	-25.344	-55.561	18/3	80
22	512015	ESCUELA BÁSICA N° 2763 VIRGEN DE LA MERCED	Caaguazú	José Domingo Ocampos	-25.468	-55.474	18/3	80
23	515011	ESCUELA BÁSICA N° 2653 SAN JOSÉ	Caaguazú	José Domingo Ocampos	-25.511	-55.415	18/3	80
24	512037	CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS N° 5-183	Caaguazú	Dr. Juan Eulogio Estigarribia	-25.497	-55.583	18/3	80
25	508003	COLEGIO NACIONAL NUEVA AUSTRALIA	Caaguazú	Nueva Londres	-25.476	-56.547	18/3	80
26	508005	ESCUELA BÁSICA N° 120 JUAN RAMÓN GONZÁLEZ	Caaguazú	Nueva Londres	-25.479	-56.550	18/3	80
27	510023	ESCUELA BÁSICA N° 1014 SAN ANTONIO DE PADUA	Caaguazú	San José de los Arroyos	-25.538	-56.793	18/3	80
28	309019	ESCUELA BÁSICA N° 2252 GENERAL RAIMUNDO ROLÓN	Caaguazú	Territorio Paraguayo	-25.512	-56.842	18/3	80
29	309042	COLEGIO NACIONAL SAN IGNACIO DE LOYOLA	Caaguazú	Territorio Paraguayo	-25.510	-56.840	18/3	80
30	510022	ESCUELA BÁSICA N° 2257 MAESTRA ANA MARÍA BRITOS	Caaguazú	San José de los Arroyos	-25.477	-56.686	18/3	80
31	510014	ESCUELA BÁSICA N° 5046 SAN LUIS	Caaguazú	San José de los Arroyos	-25.519	-56.690	18/3	80
32	510013	ESCUELA BÁSICA N° 2256 DOCTOR JUAN PLATE	Caaguazú	San José de los Arroyos	-25.478	-56.699	18/3	80
33	319011	ESCUELA BÁSICA N° 5102 MARÍA ANA VIUDA DE SALINAS	Caaguazú	Territorio Paraguayo	-25.551	-56.819	18/3	80
34	507072	ESCUELA BÁSICA N° 3949 CELSO VERA QUIÑONEZ	Caaguazú	Repatriación	-25.543	-55.684	18/3	80
35	512022	ESCUELA BÁSICA N° 4259 SAN RAFAEL	Caaguazú	Repatriación	-25.526	-55.628	18/3	80

36	506026	ESCUELA BÁSICA N° 2849 JUANA MARÍA DE LARA	Caaguazú	Dr. Juan Manuel Frutos	-25.442	-55.870	18/3	80
37	506022	ESCUELA BÁSICA N° 2140	Caaguazú	Dr. Juan Manuel Frutos	-25.352	-55.873	18/3	80
38	506005	ESCUELA BÁSICA N° 728 GENERAL BERNARDINO PARADA MORENO	Caaguazú	Dr. Juan Manuel Frutos	-25.312	-55.723	18/3	80
39	506033	COLEGIO NACIONAL SANTO DOMINGO DE GUZMÁN	Caaguazú	Dr. Juan Manuel Frutos	-25.312	-55.724	18/3	80
40	504004	ESCUELA BÁSICA N° 891 SAN ISIDRO LABRADOR	Caaguazú	Dr. Cecilio Báez	-25.074	-56.269	18/3	80
41	504007	COLEGIO NACIONAL EMPALADO	Caaguazú	Dr. Cecilio Báez	-25.071	-56.301	18/3	80
42	504009	ESCUELA BÁSICA N° 3078 1° DE MAYO	Caaguazú	Dr. Cecilio Báez	-25.107	-56.242	18/3	80
43	519012	ESCUELA BÁSICA N° 15022 DANIEL AGUILAR	Caaguazú	Simón Bolívar	-25.065	-56.307	18/3	80
44	502121	COLEGIO NACIONAL ESTADOS UNIDOS	Caaguazú	Caaguazú	-25.522	-56.114	18/3	80
45	502104	ESCUELA BÁSICA N° 3514 NIÑOS UNIDOS	Caaguazú	Caaguazú	-25.422	-56.082	18/3	80
46	502038	ESCUELA BÁSICA N° 1652 MBOKAJA POTY	Caaguazú	Caaguazú	-25.406	-56.038	18/3	80
47	502053	ESCUELA BÁSICA N° 3306 SAN JUAN	Caaguazú	Caaguazú	-25.426	-56.029	18/3	80
48	501039	COLEGIO NACIONAL CALLE ARROZ	Caaguazú	Coronel Oviedo	-25.405	-56.445	18/3	80
49	501076	ESCUELA BÁSICA N° 1967 MARÍA AUXILIADORA	Caaguazú	Coronel Oviedo	-25.420	-56.422	18/3	80
50	501092	ESCUELA BÁSICA N° 3318 DOCTOR DAVID NICOLÁS SARUBBI SALDÍVAR	Caaguazú	Coronel Oviedo	-25.508	-56.351	18/3	80
51	501100	COLEGIO NACIONAL SAN ENRIQUE DE OSSO	Caaguazú	Coronel Oviedo	-25.431	-56.504	18/3	80
52	502226	ESCUELA BÁSICA N° 7751 CACIQUE DEMECIO CENTURIÓN	Caaguazú	Caaguazú	-25.391	-56.008	18/3	80
53	503021	ESCUELA BÁSICA N° 2573 SAN ROQUE	Caaguazú	Carayaó	-25.142	-56.217	18/3	80
54	503050	ESCUELA BÁSICA N° 7475 MARIANO DÍAZ	Caaguazú	Carayaó	-25.133	-56.148	18/3	80

55	505039	ESCUELA BÁSICA N° 6863 VENANCIO RAMÍREZ	Caaguazú	Santa Rosa del Mbutuy	-24.958	-56.310	18/3	80
56	507039	ESCUELA BÁSICA N° 3181 HOGAR DE LA CULTURA	Caaguazú	Repatriación	-25.533	-55.941	18/3	80
57	510009	ESCUELA BÁSICA N° 372 ALEJANDRO SAMANIEGO MACÍAS	Caaguazú	San José de los Arroyos	-25.505	-56.799	18/3	80
58	510010	ESCUELA BÁSICA N° 466 DEFENSORES DEL CHACO	Caaguazú	San José de los Arroyos	-25.563	-56.792	18/3	80
59	511127	ESCUELA BÁSICA N° 15423	Caaguazú	Yhú	-24.903	-55.768	18/3	80
60	512010	ESCUELA BÁSICA N° 2142 PAZ Y JUSTICIA	Caaguazú	Dr. Juan Eulogio Estigarribia	-25.281	-55.689	18/3	80
61	512012	ESCUELA BÁSICA N° 5846 CACIQUE VICENTE GAUTO	Caaguazú	Dr. Juan Eulogio Estigarribia	-25.384	-55.591	18/3	80
62	512019	ESCUELA BÁSICA N° 13693 ARA POTY	Caaguazú	Dr. Juan Eulogio Estigarribia	-25.408	-55.596	18/3	80
63	513019	ESCUELA BÁSICA N° 1966 VIRGEN DE LOURDES	Caaguazú	R.I. 3 Corrales	-25.338	-56.279	18/3	80
64	514059	ESCUELA BÁSICA N° 5850 YKUA ARANDU	Caaguazú	Nueva Toledo	-25.020	-55.536	18/3	80
65	514073	ESCUELA BÁSICA N° 5067 SAN CRISTÓBAL	Caaguazú	Temiaporá	-25.327	-55.476	18/3	80
66	515017	ESCUELA BÁSICA N° 5062 SAN JORGE	Caaguazú	José Domingo Ocampos	-25.400	-55.407	18/3	80
67	516024	ESCUELA BÁSICA N° 15396	Caaguazú	Nueva Toledo	-24.965	-55.495	18/3	80
68	516025	ESCUELA BÁSICA N° 6222 KA'AY POTY	Caaguazú	Mariscal Francisco Solano López	-25.075	-55.233	18/3	80
69	519002	COLEGIO NACIONAL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR	Caaguazú	Simón Bolívar	-25.037	-56.323	18/3	80
70	519004	ESCUELA BÁSICA N° 3792 SANTA ANA	Caaguazú	Simón Bolívar	-25.046	-56.352	18/3	80
71	519010	ESCUELA BÁSICA N° 1418 COSTA VILLALBA	Caaguazú	Simón Bolívar	-25.008	-56.307	18/3	80
72	519011	ESCUELA BÁSICA N° 3696 SAN LUIS GONZAGA	Caaguazú	Simón Bolívar	-25.068	-56.367	18/3	80
73	520023	ESCUELA BÁSICA N° 5851 SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ	Caaguazú	Vaquería	-25.062	-55.743	18/3	80

74	1006036	ESCUELA BÁSICA N° 8251 "KO'Y PYAHU"	Caaguazú	Itakyry	-24.967	-55.314	18/3	80
75	502083	ESCUELA BÁSICA N° 1258 DOÑA ISABEL ACOSTA	Caaguazú	Caaguazú - Guajaki Kua	-25.262	-56.021	18/3	80
76	514071	COLEGIO NACIONAL SAN MARCOS	Caaguazú	Raúl Arsenio Oviedo	-25.134	-55.656	18/3	80
77	511104	ESCUELA BÁSICA N° 4123 INMACULADA CONCEPCIÓN	Caaguazú	Yhú	-24.893	-55.689	18/3	80
78	1403039	ESCUELA BÁSICA N° 2470 SANTA CLARA	Canindeyú	Yasy Cañy	-24.563	-55.925	18/3	80
79	1403023	ESCUELA BÁSICA N° 1914 SANTA CATALINA DE SIENA	Canindeyú	Curuguay	-24.564	-55.709	18/3	80
80	1403217	ESCUELA BÁSICA N° 6542 KA'AGUY POTY KAMBA	Canindeyú	Yasy Cañy	-24.563	-55.925	18/3	80
81	1403229	ESCUELA BÁSICA N° 7360 TUNA POTY	Canindeyú	Yasy Cañy	-24.524	-55.981	18/3	80
82	1403231	ESCUELA BÁSICA N° 7364 JOVYVY	Canindeyú	Yasy Cañy	-24.514	-55.959	18/3	80
83	1403260	ESCUELA BÁSICA N° 7859	Canindeyú	Yasy Cañy	-24.530	-55.952	18/3	80
84	1403268	ESCUELA BÁSICA N° 7918 SANTA LUCÍA	Canindeyú	Yasy Cañy	-24.544	-55.954	18/3	80
85	1403271	ESCUELA BÁSICA N° 7921 YVA'Y MIRI	Canindeyú	Yasy Cañy	-24.552	-55.912	18/3	80
86	103008	ESCUELA BÁSICA N° 2577 INDEPENDENCIA NACIONAL	Concepción	Horqueta	-23.265	-57.138	18/3	80
87	103060	ESCUELA BÁSICA N° 2072 SAN JUAN EVANGELISTA	Concepción	Horqueta	-23.424	-56.892	18/3	80
88	103054	ESCUELA BÁSICA N° 4337 SAN ISIDRO	Concepción	Horqueta	-23.384	-56.973	18/3	80
89	103063	ESCUELA BÁSICA N° 2073 SAN MIGUEL	Concepción	Horqueta	-23.395	-57.046	18/3	80
90	312029	CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS N° 3-112	Cordillera	Mbcayaty del Yhaguy	-25.343	-56.727	18/3	80
91	319009	ESCUELA BÁSICA N° 2248 DIVINO NIÑO JESÚS	Cordillera	Valenzuela	-25.640	-56.912	18/3	80
92	319001	ESCUELA BÁSICA N° 45 PROFESORA ADELA TORRES SÁNCHEZ	Cordillera	Valenzuela	-25.592	-56.873	18/3	80

93	317008	ESCUELA BÁSICA N° 713 MANUEL DE LOS SANTOS AGUILERA	Cordillera	Itacurubí de la Cordillera	-25.411	-56.846	18/3	80
94	312005	ESCUELA BÁSICA N° 587 MARÍA AUXILIADORA	Cordillera	Mbcayaty del Yhaguy	-25.402	-56.711	18/3	80
95	307009	ESCUELA BÁSICA N° 566 DEFENSORES DEL CHACO	Cordillera	Eusebio Ayala	-25.369	-57.016	18/3	80
96	319007	ESCUELA BÁSICA N° 2250 PASTOR CARDOZO	Cordillera	Valenzuela	-25.621	-56.870	18/3	80
97	319014	ESCUELA BÁSICA N° 1013 MARISCAL FRANCISCO SOLANO LÓPEZ	Cordillera	Valenzuela	-25.544	-56.852	18/3	80
98	312004	ESCUELA BÁSICA N° 565 PROFESORA ELUIDINA MENDOZA DE FRETES	Cordillera	Mbcayaty del Yhaguy	-25.402	-56.691	18/3	80
99	319018	COLEGIO NACIONAL PIRARETÁ	Cordillera	Valenzuela	-25.528	-56.892	18/3	80
100	510021	ESCUELA BÁSICA N° 284 PROFESORA EUSTACIA DELGADIÑA AVALOS DE SEGOVIA	Cordillera	Valenzuela	-25.596	-56.785	18/3	80
101	312010	ESCUELA BÁSICA N° 714 JUAN ESTANISLAO GIMÉNEZ	Cordillera	Mbcayaty del Yhaguy	-25.400	-56.711	18/3	80
102	307059	COLEGIO NACIONAL PROF. IDALINA SERVÍN FRANCO	Cordillera	Eusebio Ayala	-25.397	-56.912	18/3	80
103	319016	ESCUELA BÁSICA N° 3433 DON JOSÉ DOLORES VÁZQUEZ	Cordillera	Valenzuela	-25.649	-56.863	18/3	80
104	312011	COLEGIO NACIONAL SAN BLAS	Cordillera	Mbcayaty del Yhaguy	-25.402	-56.690	18/3	80
105	319002	ESCUELA BÁSICA N° 439 TENIENTE ELIGIO MONTANÍA	Cordillera	Valenzuela	-25.600	-56.871	18/3	80
106	309007	ESCUELA BÁSICA N° 563 JUAN ANDRÉS AGUILERA	Cordillera	Itacurubí de la Cordillera	-25.476	-56.832	18/3	80
107	308004	COLEGIO NACIONAL DEFENSORES DEL CHACO	Cordillera	Isla Pucú	-25.337	-56.877	18/3	80
108	319006	ESCUELA BÁSICA N° 453 DOÑA FELICIA ISABEL LLAMOSAS DE VAZQUEZ	Cordillera	Valenzuela	-25.528	-56.891	18/3	80

109	307060	COLEGIO NACIONAL CURUPAYTY	Cordillera	Eusebio Ayala	-25.431	-56.974	18/3	80
110	1703742	COLEGIO NACIONAL TACUARY	Cordillera	Caraguatay	-25.326	-56.806	18/3	80
111	307011	ESCUELA BÁSICA N° 567 SAN JOSÉ	Cordillera	Eusebio Ayala	-25.374	-56.929	18/3	80
112	304005	COLEGIO NACIONAL SANTA CLARA	Cordillera	Atyrá	-25.329	-57.158	18/3	80
113	304019	COLEGIO NACIONAL DOÑA VICTORIA BASILIA BARRIENTOS	Cordillera	Atyrá	-25.329	-57.207	18/3	80
114	314048	COLEGIO NACIONAL DEFENSORES DEL CHACO	Cordillera	Piribebuy	-25.528	-56.963	18/3	80
115	307010	ESCUELA BÁSICA N° 564 JUAN ANDRÉS AGUIRRE	Cordillera	Eusebio Ayala	-25.393	-57.012	18/3	80
116	304008	COLEGIO NACIONAL DEFENSORES DEL CHACO	Cordillera	Atyrá	-25.313	-57.146	18/3	80
117	303007	COLEGIO NACIONAL LUIS BERNARDO DOMINGUEZ	Cordillera	Arroyos y Esteros	-24.998	-57.196	18/3	80
118	304034	ESCUELA BASICA N° 1010 MARISCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA	Cordillera	Atyra	-25.241	-57.184	18/3	80
119	310017	ESCUELA BASICA N° 2925 17 DE DICIEMBRE	Cordillera	Juan de Mena	-25.107	-56.593	18/3	80
120	1703749	COLEGIO NACIONAL JOHN F. KENNEDY	Cordillera	Nueva Colombia	-25.189	-57.308	18/3	80
121	1556021	ESCUELA BASICA N° 917 SAN JOSE OBRERO	Presidente Hayes	Teniente Irala Fernandez	-22.825	-59.751	18/3	80
122	1506005	COLEGIO NACIONAL JOSÉ FALCÓN	Presidente Hayes	José Falcón	-25.212	-57.715	18/3	80
123	1506008	ESCUELA BÁSICA N° 4029 SANTA ROSA DE LIMA	Presidente Hayes	Nanawa	-25.293	-57.697	18/3	80
124	1504026	COLEGIO NACIONAL GRAL. BRUGUEZ	Presidente Hayes	General Bruguez	-24.751	-58.824	18/3	80
125	1504082	ESCUELA BÁSICA N° 6047 SAN ANTONIO	Presidente Hayes	Villa Hayes	-25.182	-57.614	18/3	80
126	1501026	ESCUELA BÁSICA N° 6759 MARÍA AUXILIADORA	Presidente Hayes	Tte. Esteban Martínez	-23.583	-60.579	18/3	80
127	1501029	ESCUELA BÁSICA N° 6761 DOCTOR RAUL PEÑA	Presidente Hayes	Teniente Irala Fernández	-22.602	-59.787	18/3	80

128	1501039	ESCUELA BÁSICA N° 5827 3 DE AGOSTO	Presidente Hayes	Teniente Irala Fernández	-22.880	-59.538	18/3	80
129	1501060	ESCUELA BÁSICA N° 6773 12 DE JUNIO	Presidente Hayes	Teniente Irala Fernández	-22.933	-59.887	18/3	80
130	1501069	ESCUELA BÁSICA N° 13696	Presidente Hayes	Teniente Irala Fernández	-22.978	-59.554	18/3	80
131	1501089	ESCUELA BÁSICA N° 4764 SAN JUAN BAUTISTA	Presidente Hayes	Villa Hayes	-23.225	-59.196	18/3	80
132	1501093	ESCUELA BÁSICA N° 6250	Presidente Hayes	Villa Hayes	-23.467	-57.609	18/3	80
133	1501113	ESCUELA BÁSICA N° 5959 MASXKA YEWA	Presidente Hayes	Puerto Pinasco	-22.871	-57.923	18/3	80
134	1502015	ESCUELA BÁSICA N° 4098	Presidente Hayes	Benjamín Aceval	-24.961	-57.563	18/3	80
135	1504061	ESCUELA BÁSICA N° 1146 SAN LEONARDO	Presidente Hayes	Teniente Irala Fernández	-23.651	-60.216	18/3	80
136	1556005	ESCUELA BÁSICA N° 6772 29 DE SETIEMBRE	Presidente Hayes	Teniente Irala Fernández	-22.830	-59.912	18/3	80
137	1556007	ESCUELA BÁSICA N° 6775 19 DE ABRIL	Presidente Hayes	Teniente Irala Fernández	-22.968	-59.865	18/3	80
138	1556014	ESCUELA BÁSICA N° 5824 SAN JUAN	Presidente Hayes	Teniente Irala Fernández	-22.194	-59.326	18/3	80
139	203089	ESCUELA BÁSICA N° 7331 NUEVA AMISTAD	San Pedro	Choré	-24.179	-56.793	18/3	80
140	208074	ESCUELA BÁSICA N° 4054 SAN VICENTE	San Pedro	Yrybucú	-24.540	-56.231	18/3	80
141	218060	ESCUELA BÁSICA N° 7571 SANTA LUCÍA	San Pedro	Santa Rosa del Aguaray	-23.757	-56.556	18/3	80
142	217043	ESCUELA BÁSICA N° 3035 1° DE MAYO	San Pedro	Capiibary	-24.679	-55.996	18/3	80
143	216051	ESCUELA BÁSICA N° 3939 PROFESOR ALBARINO AÑAZCO GARCÍA	San Pedro	Guayaibi	-24.516	-56.408	18/3	80
144	216061	ESCUELA BÁSICA N° 1481 SAN JUAN	San Pedro	Guayaibi	-24.503	-56.447	18/3	80
145	216046	COLEGIO NACIONAL AUGUSTO ROA BASTOS	San Pedro	Guayaibi	-24.567	-56.349	18/3	80
146	216030	ESCUELA BÁSICA N° 3878 MARÍA AUXILIADORA	San Pedro	Liberación	-24.242	-56.279	18/3	80
147	216035	COLEGIO NACIONAL YUAYJHU	San Pedro	Liberación	-24.248	-56.429	18/3	80

148	215018	COLEGIO NACIONAL MARÍA AUXILIADORA	San Pedro	Yataity del Norte	-24.769	-56.364	18/3	80
149	215023	COLEGIO NACIONAL VIRGEN DE FÁTIMA	San Pedro	Yataity del Norte	-24.764	-56.305	18/3	80
150	208013	ESCUELA BÁSICA N° 3772 VIRGEN DE FÁTIMA	San Pedro	San Estanislao	-24.667	-56.426	18/3	80
151	208137	ESCUELA BÁSICA N° 1420 NIÑO JESÚS	San Pedro	San Estanislao	-24.868	-56.144	18/3	80
152	208087	ESCUELA BÁSICA N° 6174 SAN JOSÉ	San Pedro	San Estanislao	-24.658	-56.390	18/3	80
153	208152	ESCUELA BÁSICA N° 4808 SAN JUAN BAUTISTA	San Pedro	San Estanislao	-24.639	-56.377	18/3	80
154	208030	ESCUELA BÁSICA N° 2821 TENIENTE CORONEL FULGENCIO YEGROS	San Pedro	San Estanislao	-24.658	-56.390	18/3	80
155	208080	ESCUELA BÁSICA N° 4064 SAN ISIDRO	San Pedro	Yrybucúá	-24.529	-56.047	18/3	80
156	208168	ESCUELA BÁSICA N° 5011 SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ	San Pedro	San Estanislao	-24.581	-56.279	18/3	80
157	208020	COLEGIO NACIONAL OÑONDIVEPÁ	San Pedro	San Estanislao	-24.636	-56.221	18/3	80
158	206035	COLEGIO NACIONAL COSTA PUCÚ N° 2	San Pedro	Lima	-23.939	-56.498	18/3	80
159	206032	ESCUELA BÁSICA N° 4997 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	San Pedro	Lima	-24.048	-56.498	18/3	80
160	203074	COLEGIO NACIONAL JACINTO SALVADOR CABRIZA	San Pedro	Liberación	-24.224	-56.371	18/3	80
161	203003	COLEGIO NACIONAL DON AGUSTÍN CAMPOS ALÚM	San Pedro	Liberación	-24.190	-56.495	18/3	80
162	203070	ESCUELA BÁSICA N° 4991	San Pedro	Choré	-24.190	-56.517	18/3	80
163	203060	COLEGIO NACIONAL SAN ANTONIO	San Pedro	Choré	-24.327	-56.575	18/3	80
164	203057	COLEGIO NACIONAL SANTA ELENA	San Pedro	Liberación	-24.150	-56.417	18/3	80
165	203051	ESCUELA BÁSICA N° 1475 JOSÉ L. MIÑO	San Pedro	Liberación	-24.134	-56.418	18/3	80

166	203093	COLEGIO NACIONAL NUCLEAR 2	San Pedro	Choré	-24.157	-56.532	18/3	80
167	203095	COLEGIO NACIONAL ÑANDYPÁ	San Pedro	Liberación	-24.120	-56.447	18/3	80
168	203016	COLEGIO NACIONAL SAN ISIDRO	San Pedro	Choré	-24.108	-56.584	18/3	80
169	203004	ESCUELA BÁSICA N° 4045 8 DE AGOSTO	San Pedro	Choré	-24.222	-56.612	18/3	80
170	206013	ESCUELA BÁSICA N° 2276 DON ELIGIO FRANCO	San Pedro	Lima	-23.921	-56.420	18/3	80
171	207057	ESCUELA BÁSICA N° 6441 TEKOMBO'ERA	San Pedro	Nueva Germania	-23.881	-56.619	18/3	80
172	1701005	Colegio Nacional Tte. 1ero Adolfo Rojas Silva	Alto Paraguay	BAHÍA NEGRA	-20.228	-58.167	18/3	80
173	1701003	Centro De Educacion Basica Para Personas Jovenes Y Adultas Nro 17-12	Alto Paraguay	FUERTE OLIMPO	-22.286	-57.948	18/3	80
174	1702023	Colegio Nacional Juana Maria De Lara	Alto Paraguay	PUERTO CASADO	-22.284	-57.940	18/3	80
175	1007023	Escuela Basica Nro 1864 San Jose Obrero	Alto Parana	Juan E. Oleary	25.501	-55.347	18/3	80
176	1007028	Escuela Basica Nro 5474 San Vicente Ferrer	Alto Parana	Juan E. Oleary	-25.479	-55.371	18/3	80
177	607086	Escuela Basica Nro 6926 Maria Auxiliadora	Caazapa	SAN JUAN NEPOMUCENO	-26.326	-56.083	18/3	80
178	103020	Escuela Basica Nro 513 Mariscal Jose Felix Estigarribia	Concepcion	HORQUETA	232.890	-57.102	18/3	80
179	103052	Escuela Basica Nro 1703 San Ignacio De Loyola	Concepcion	HORQUETA	-23.218	-56.857	18/3	80
180	101143	Escuela Basica Nro 4662 Arroyo Ita	Concepcion	SARGENTO JOSÉ FÉLIX LÓPEZ	-22.346	-56.956	18/3	80
181	703004	Escuela Basica Nro 2430 Jorge Wilcke	Itapua	CAMBYRETÁ	-27.416	-55.784	18/3	80
182	217012	Escuela Basica Nro 4527 Nuestra Señora De La Asuncion	San Pedro	CAPIIBARY	-24.815	-55.993	18/3	80
183	216031	Escuela Basica Nro 3877 San Ramon	San Pedro	LIBERACIÓN	-24.228	-56.366	18/3	80
184	213013	Escuela Basica Nro 1620 Profesora Tomasa Vazquez De Gonzalez	San Pedro	VILLA DEL ROSARIO	-24.468	-57.083	18/3	80

185	1013028	COLEGIO NACIONAL 14 DE MAYO	Alto Paraná	Santa Rita	-25.841	-55.119	18/3	100
186	1006020	ESCUELA BÁSICA N° 8171 APOLONIO DÍAZ ALFONZO	Alto Paraná	Itakyry	-24.875	-55.213	18/3	100
187	1014022	ESCUELA BÁSICA N° 5511 ARTHUR POLAND	Alto Paraná	Dr. Raúl Peña	-26.169	-55.177	18/3	100
188	1006085	ESCUELA BÁSICA N° 7053 NIÑOS MÁRTIRES DE ACOSTA ÑÚ	Alto Paraná	Itakyry	-24.817	-55.198	18/3	100
189	1658011	ESCUELA BÁSICA N° 1159 JOSÉ ASUNCIÓN FLORES	Boquerón	Mariscal Estigarribia	-22.859	-60.106	18/3	100
190	514031	ESCUELA BÁSICA N° 1923	Caaguazú	Tembiaporá	-25.326	-55.380	18/3	100
191	514054	COLEGIO NACIONAL TEMBIAPORÁ	Caaguazú	Tembiaporá	-25.326	-55.381	18/3	100
192	509002	COLEGIO NACIONAL SAN JOAQUÍN	Caaguazú	San Joaquín	-25.030	-56.043	18/3	100
193	509001	ESCUELA BÁSICA N° 291 MARÍA MERCEDES RAMOS DE VECBORT	Caaguazú	San Joaquín	-25.027	-56.042	18/3	100
194	1403018	COLEGIO NACIONAL DIVINO NIÑO JESÚS	Caaguazú	Yhú	-24.679	-55.653	18/3	100
195	505014	COLEGIO NACIONAL SAN MIGUEL ARCÁNGEL	Caaguazú	Santa Rosa del Mbutuy	-24.934	-56.321	18/3	100
196	512014	ESCUELA BÁSICA N° 5852	Caaguazú	Dr. Juan Eulogio Estigarribia	-25.497	-55.630	18/3	100
197	516007	ESCUELA BÁSICA N° 5848 ARANDURÁ	Caaguazú	Nueva Toledo	-24.972	-55.335	18/3	100
198	516027	ESCUELA BÁSICA N° 6055 FACUNDO ALFONZO	Caaguazú	Nueva Toledo	-25.004	-55.478	18/3	100
199	1403100	COLEGIO NACIONAL LAGUNA PACOBA	Canindeyú	Yasy Cañy	-24.520	-55.804	18/3	100
200	1403026	COLEGIO NACIONAL SAN VICENTE DE PAÚL	Canindeyú	Curuguaty	-24.641	-55.723	18/3	100
201	1403104	COLEGIO NACIONAL DE YASY CAÑY	Canindeyú	Yasy Cañy	-24.523	-55.874	18/3	100
202	1403197	ESCUELA BÁSICA N° 6401 8 DE DICIEMBRE	Canindeyú	Yasy Cañy	-24.530	-55.917	18/3	100
203	1403239	ESCUELA BÁSICA N° 7476 VIRGEN DE LOS MILAGROS	Canindeyú	Maracana	-24.272	-56.081	18/3	100

204	102021	COLEGIO NACIONAL CNEL. TEÓFILO MIRANDA	Concepción	Belén	-23.421	-57.161	18/3	100
205	101073	COLEGIO NACIONAL JUANA FERNÁNDEZ DE ALONSO	Concepción	Concepción	-23.079	-57.380	18/3	100
206	101058	COLEGIO NACIONAL CURUZU ÑU	Concepción	Concepción	-23.253	-57.390	18/3	100
207	101053	COLEGIO NACIONAL COSTA ALEGRE	Concepción	Concepción	-23.345	-57.378	18/3	100
208	101049	COLEGIO NACIONAL PA'I MARCELINO MEDINA	Concepción	Concepción	-23.327	-57.320	18/3	100
209	101040	ESCUELA BÁSICA N° 2095 PANCHITO LÓPEZ	Concepción	Concepción	-23.385	-57.348	18/3	100
210	101080	ESCUELA BÁSICA N° 1721 JESÚS MISERICORDIOSO	Concepción	Concepción	-23.156	-57.389	18/3	100
211	102020	COLEGIO NACIONAL SANTA ELENA	Concepción	Belén	-23.407	-57.266	18/3	100
212	309009	COLEGIO NACIONAL PROF. FELICIANA ALMADA DE ACOSTA	Cordillera	Itacurubí de la Cordillera	-25.469	-56.917	18/3	100
213	304011	ESCUELA BÁSICA N° 517 SAN VICENTE FERRER	Cordillera	Atyr	-25.342	-57.194	18/3	100
214	301021	COLEGIO NACIONAL DR. VENANCIO PINO	Cordillera	Caacup	-25.356	-57.119	18/3	100
215	304018	ESCUELA BÁSICA N° 1557 MARA AUXILIADORA	Cordillera	Atyr	-25.328	-57.160	18/3	100
216	304006	COLEGIO NACIONAL SAN VICENTE FERRER	Cordillera	Atyr	-25.343	-57.194	18/3	100
217	318020	ESCUELA BÁSICA N° 1757 SANTA ELENA	Cordillera	Tobat	-25.306	-57.097	18/3	100
218	316011	COLEGIO NACIONAL ADELA SPERATTI	Cordillera	San Bernardino	-25.333	-57.252	18/3	100
219	306012	CENTRO DE RECURSOS PARA LA EDUCACIN PERMANENTE N° 3 SAN AGUSTN DE LA EMBOSCADA DE LOS PARDOS LIBRES	Cordillera	Emboscada	-25.126	-57.353	18/3	100
220	1501010	ESCUELA BÁSICA N° 1803 SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	Presidente Hayes	Teniente Irala Fernndez	-23.202	-59.766	18/3	100

221	1501044	ESCUELA BÁSICA N° 5831 NUEVA PROMESA	Presidente Hayes	Teniente Irala Fernández	-22.852	-59.481	18/3	100
222	1504085	ESCUELA BÁSICA N° 3974 ESPÍRITU SANTO	Presidente Hayes	Villa Hayes	-25.176	-57.552	18/3	100
223	207052	ESCUELA BÁSICA N° 6552 8 DE DICIEMBRE	San Pedro	Santa Rosa del Aguaray	-23.776	-56.562	18/3	100
224	206005	COLEGIO NACIONAL GRAL DE BRIGADA RAIMUNDO ROLÓN	San Pedro	Lima	-23.923	-56.648	18/3	100
225	203080	COLEGIO NACIONAL JEJUI POTY	San Pedro	Liberación	-24.157	-56.370	18/3	100
226	203056	COLEGIO NACIONAL 19 DE MARZO	San Pedro	Liberación	-24.159	-56.482	18/3	100
227	203014	COLEGIO NACIONAL CHOREMÍ	San Pedro	Choré	-24.112	-56.547	18/3	100

GRUPO 2								
#	Código de Establecimiento	Nombre de la institución	Departamento	Ciudad	Coordenadas		Ancho de banda requerido (Mbps)	Volumen (GB)
					Latitud	Longitud	CIR	
1	605010	ESCUELA BÁSICA N° 10730 GUYRAKEJHA	Caazapá	General Higinio Morínigo	-26.102	-56.092	18/3	80
2	605007	ESCUELA BÁSICA N° 6800 JOSÉ NICOLÁS MEDINA BRIZUELA	Caazapá	General Higinio Morínigo	-26.076	-56.119	18/3	80
3	603002	ESCUELA BÁSICA N° 888 SAN ANTONIO	Caazapá	Buena Vista	-26.178	-56.047	18/3	80
4	607072	ESCUELA BÁSICA N° 5116 MARCIANO LÓPEZ	Caazapá	San Juan Nepomuceno	-26.126	-56.015	18/3	80
5	607026	ESCUELA BÁSICA N° 6787 JUAN BOSCO	Caazapá	San Juan Nepomuceno	-26.178	-55.841	18/3	80
6	607051	ESCUELA BÁSICA N° 6792 SAN JUAN BAUTISTA	Caazapá	San Juan Nepomuceno	-26.154	-55.879	18/3	80
7	607024	ESCUELA BÁSICA N° 10699 SAN PEDRO	Caazapá	San Juan Nepomuceno	-26.098	-55.981	18/3	80
8	603009	ESCUELA BÁSICA N° 3006 SANTA ROSA	Caazapá	Buena Vista	-26.189	-56.122	18/3	80
9	606012	ESCUELA BÁSICA N° 4378 SANTA LIBRADA	Caazapá	Maciel	-26.177	-56.511	18/3	80
10	606006	ESCUELA BÁSICA N° 173 MONSEÑOR JUAN S. BOGARÍN	Caazapá	Maciel	-26.128	-56.451	18/3	80

11	601043	ESCUELA BÁSICA N° 634 CELSO ALFONSO RIVEROS ROLÓN	Caazapá	Caazapá	-26.160	-56.140	18/3	80
12	602091	ESCUELA BÁSICA N° 6234	Caazapá	Abaí	-25.914	-55.900	18/3	80
13	601049	COLEGIO NACIONAL FABIO DÁVALOS CASORATTI	Caazapá	Caazapá	-26.158	-56.139	18/3	80
14	607057	ESCUELA BÁSICA N° 4246 SAN FELIPE APÓSTOL	Caazapá	San Juan Nepomuceno	-26.247	-55.902	18/3	80
15	601036	COLEGIO NACIONAL COMPAÑÍA RIACHUELO	Caazapá	Caazapá	-26.266	-56.351	18/3	80
16	606011	COLEGIO NACIONAL PROF. ELSA CONCEPCIÓN VERÓN DE PORTILLO	Caazapá	Maciel	-26.127	-56.452	18/3	80
17	604002	ESCUELA BÁSICA N° 1627 RIGOBERTO CABALLERO	Caazapá	Dr. Moisés S. Bertoni	-26.356	-56.411	18/3	80
18	607009	ESCUELA BÁSICA N° 1792 APÓSTOL SANTIAGO	Caazapá	San Juan Nepomuceno	-26.148	-55.909	18/3	80
19	602096	ESCUELA BÁSICA N° 6521 YTÚ	Caazapá	Abaí	-25.784	-55.598	18/3	80
20	607018	ESCUELA BÁSICA N° 1793 SANTA ROSA DE LIMA	Caazapá	San Juan Nepomuceno	-26.212	-55.938	18/3	80
21	607021	COLEGIO NACIONAL BONIFACIO MARTÍNEZ	Caazapá	San Juan Nepomuceno	-26.092	-55.827	18/3	80
22	605005	ESCUELA BÁSICA N° 2369 PROFESOR PORFIRIO CHAMORRO	Caazapá	General Higinio Morínigo	-26.012	-56.005	18/3	80
23	602105	ESCUELA BÁSICA N° 7478 YPETI TAJY	Caazapá	Abaí	-25.804	-55.595	18/3	80
24	602088	ESCUELA BÁSICA N° 6012 COMUNIDAD INDIGENA YKUA PORÁ	Caazapá	Abaí	-25.819	-55.667	18/3	80
25	607042	COLEGIO NACIONAL SAN JOSÉ	Caazapá	San Juan Nepomuceno	-26.158	-55.767	18/3	80
26	607117	ESCUELA BÁSICA N° 7850 TACUARÓ	Caazapá	San Juan Nepomuceno	-26.325	-55.784	18/3	80
27	607010	ESCUELA BÁSICA N° 542 LUCIANO ZACARIAS	Caazapá	San Juan Nepomuceno	-26.134	-56.060	18/3	80
28	1116023	ESCUELA BÁSICA N° 5918 STELLA MARIS	Central	Villeta	-25.597	-57.601	18/3	80

29	1109229	ESCUELA BÁSICA N° 7989 INDÍGENA GUARANI LA VIRGINIA	Central	Luque	-25.209	-57.442	18/3	80
30	1116036	ESCUELA BÁSICA N° 7746 ROSA MISTICA	Central	Villeta	-25.653	-57.619	18/3	80
31	1109107	CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS N° M-71	Central	Luque	-25.293	-57.448	18/3	80
32	1116008	ESCUELA BÁSICA N° 412 RAMONA MARTÍNEZ	Central	Villeta	-25.607	-57.521	18/3	80
33	1111006	COLEGIO NACIONAL FELICIANO VERA	Central	Nueva Italia	-25.604	-57.415	18/3	80
34	1118024	COLEGIO NACIONAL ABELARDO ENCISO	Central	Ypané	-25.457	-57.473	18/3	80
35	1111007	ESCUELA BÁSICA N° 474 REPÚBLICA ITALIANA	Central	Nueva Italia	-25.641	-57.500	18/3	80
36	407005	ESCUELA BÁSICA N° 1449 SANTA CECILIA	Guairá	Independencia	-25.788	-56.162	18/3	80
37	402010	ESCUELA BÁSICA N° 5310 DIVINO MAESTRO	Guairá	Borja	-26.021	-56.589	18/3	80
38	407007	ESCUELA BÁSICA N° 2304 SANTO DOMINGO	Guairá	Independencia	-25.781	-56.127	18/3	80
39	403003	ESCUELA BÁSICA N° 1445 CUERPO DE PAZ	Guairá	Mauricio José Troche	-25.623	-56.155	18/3	80
40	407006	ESCUELA BÁSICA N° 2299 SAN BLAS	Guairá	Independencia	-25.836	-56.164	18/3	80
41	405012	ESCUELA BÁSICA N° 6584 SAGRADA FAMILIA	Guairá	Félix Pérez Cardozo	-25.711	-56.544	18/3	80
42	408009	ESCUELA BÁSICA N° 5307 TENIENTE PEDRO LUIS MIERES CANIZA	Guairá	Itapé	-25.885	-56.597	18/3	80
43	407102	ESCUELA BÁSICA N° 6233	Guairá	Paso Yobai	-25.671	-55.963	18/3	80
44	405010	ESCUELA BÁSICA N° 5295 MARÍA DEL ROSARIO GODOY VIUDA DE PORTILLO	Guairá	Félix Pérez Cardozo	-25.687	-56.540	18/3	80
45	412012	ESCUELA BÁSICA N° 6463 SAN MIGUEL	Guairá	Natalicio Talavera	-25.650	-56.291	18/3	80
46	408006	ESCUELA BÁSICA N° 1381 REPÚBLICA ARGENTINA	Guairá	Itapé	-25.851	-56.540	18/3	80
47	404005	ESCUELA BÁSICA N° 1384 DON WALTER HOECKLE	Guairá	Coronel Martínez	-25.767	-56.641	18/3	80

48	507029	ESCUELA BÁSICA N° 3345 SAN BLAS	Guairá	Paso Yobai	-25.651	-55.943	18/3	80
49	407101	ESCUELA BÁSICA N° 6229 SANTA ROSA	Guairá	Paso Yobai	-25.669	-55.986	18/3	80
50	405008	ESCUELA BÁSICA N° 6595 SAN BLAS	Guairá	Félix Pérez Cardozo	-25.738	-56.554	18/3	80
51	417049	ESCUELA BÁSICA N° 6461 MANDU'ARA	Guairá	Mauricio José Troche	-25.630	-56.021	18/3	80
52	405011	ESCUELA BÁSICA N° 5296 PROFESOR ISMAEL VAZQUEZ ORTÍZ	Guairá	Félix Pérez Cardozo	-25.663	-56.550	18/3	80
53	413003	ESCUELA BÁSICA N° 2289 SAN PEDRO	Guairá	Ñumí	-25.898	-56.346	18/3	80
54	403016	ESCUELA BÁSICA N° 6753 SANTA ANA	Guairá	Mauricio José Troche	-25.658	-56.013	18/3	80
55	410033	COLEGIO NACIONAL ARANDURÁ	Guairá	José Fassardi	-25.911	-56.096	18/3	80
56	411005	ESCUELA BÁSICA N° 365 VIRGEN DE FÁTIMA	Guairá	Mbocayaty	-25.665	-56.361	18/3	80
57	404010	ESCUELA BÁSICA N° 2294 DOCTOR CAYETANO CARBALLO	Guairá	Coronel Martínez	-25.788	-56.585	18/3	80
58	402001	COLEGIO NACIONAL MONSEÑOR DR. AGUSTÍN RODRÍGUEZ ARGÜELLO	Guairá	Borja	-25.950	-56.497	18/3	80
59	413002	ESCUELA BÁSICA N° 1928 SAN LUIS GONZAGA	Guairá	Ñumí	-25.925	-56.318	18/3	80
60	401044	ESCUELA BÁSICA N° 5254 DOCTOR VIRGILIO RAMÓN LEGAL	Guairá	Villarrica	-25.879	-56.370	18/3	80
61	404009	ESCUELA BÁSICA N° 1383 DON JUAN FOERSTER	Guairá	Coronel Martínez	-25.735	-56.593	18/3	80
62	507035	ESCUELA BÁSICA N° 1840 SAN MIGUEL ARCÁNGEL	Guairá	Mauricio José Troche	-25.617	-56.117	18/3	80
63	409011	ESCUELA BÁSICA N° 1377 MAESTRA JUANA PABLA RODAS DE RODRÍGUEZ	Guairá	Iturbe	-26.084	-56.487	18/3	80
64	416002	ESCUELA BÁSICA N° 239 CARMEN B. DE GOROSTIAGA	Guairá	Dr. Bottrell	-25.615	-56.338	18/3	80
65	411011	ESCUELA BÁSICA N° 216 DOCTOR LUIS ALBERTO DE HERRERA	Guairá	Mbocayaty	-25.718	-56.332	18/3	80

66	416001	COLEGIO NACIONAL DR. BOTTRELL	Guairá	Dr. Bottrell	-25.616	-56.340	18/3	80
67	411016	ESCUELA BÁSICA N° 5287 MONSEÑOR JUAN BENÍTEZ BALMACEDA	Guairá	Mbcayaty	-25.727	-56.312	18/3	80
68	417041	ESCUELA BÁSICA N° 7741	Guairá	Paso Yobai	-25.697	-55.909	18/3	80
69	407042	ESCUELA BASICA N° 2298 MARTIRES DE ACOSTA ÑU	Guairá	Independencia	-25.751	-56.089	18/3	80
70	417052	ESCUELA BASICA N° 7223 VIRGEN DE LOURDES	Guairá	Paso Yobai	-25.687	-56.006	18/3	80
71	722015	COLEGIO NACIONAL B.V.C TTE. MANUEL CHRISTIAN EMHART VULETICH	Itapúa	Trinidad	-27.178	-55.704	18/3	80
72	708015	ESCUELA BASICA N° 526 LAS RESIDENTAS	Itapúa	Coronel Bogado	-27.114	-56.426	18/3	80
73	715015	ESCUELA BASICA N° 7459	Itapúa	Jesús	-27.105	-55.719	18/3	80
74	720033	ESCUELA BÁSICA N° 624 JUAN XXIII	Itapúa	San Pedro del Paraná	-26.791	-56.030	18/3	80
75	715006	ESCUELA BÁSICA N° 1438 FULGENCIO YEGROS	Itapúa	Jesús	-27.075	-55.792	18/3	80
76	719007	ESCUELA BÁSICA N° 2015 SANTA MÓNICA	Itapúa	San Cosme y Damián	-27.189	-56.302	18/3	80
77	706013	ESCUELA BÁSICA N° 1554 MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA	Itapúa	Nueva Alborada	-27.232	-55.728	18/3	80
78	712008	ESCUELA BÁSICA N° 2035 FULGENCIO YEGROS	Itapúa	General Artigas	-27.016	-56.143	18/3	80
79	706010	ESCUELA BÁSICA N° 1553 SAN MIGUEL	Itapúa	Nueva Alborada	-27.308	-55.672	18/3	80
80	711008	ESCUELA BÁSICA N° 1596 DOCTOR JOSÉ GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA	Itapúa	Fram	-27.080	-56.102	18/3	80
81	705010	ESCUELA BÁSICA N° 1550 AUGUSTO ROA BASTOS	Itapúa	Capitán Miranda	-27.146	-55.854	18/3	80
82	714006	ESCUELA BÁSICA N° 194 MARISCAL FRANCISCO SOLANO LÓPEZ	Itapúa	Hohenau	-27.130	-55.592	18/3	80
83	706006	ESCUELA BÁSICA N° 1552 SAN VICENTE	Itapúa	Nueva Alborada	-27.341	-55.663	18/3	80
84	708042	ESCUELA BÁSICA N° 2882 SAN BLAS	Itapúa	Coronel Bogado	-27.140	-56.226	18/3	80

85	725003	ESCUELA BÁSICA N° 4461 ÁNGEL ZARZA	Itapúa	Alto Verá	-26.705	-55.792	18/3	80
86	712017	ESCUELA BÁSICA N° 2034 JUANA MARÍA DE LARA	Itapúa	General Artigas	-27.002	-56.192	18/3	80
87	711007	ESCUELA BÁSICA N° 1593 MARISCAL FRANCISCO SOLANO LÓPEZ	Itapúa	Fram	-27.034	-56.093	18/3	80
88	707004	ESCUELA BÁSICA N° 744 NIÑOS MÁRTIRES DE ACOSTA ÑÚ	Itapúa	Carmen del Paraná	-27.137	-56.066	18/3	80
89	707007	ESCUELA BÁSICA N° 1587 VIRGEN DE FÁTIMA	Itapúa	Carmen del Paraná	-27.192	-56.110	18/3	80
90	712024	ESCUELA BÁSICA N° 2033 TENIENTE JULIO LÓPEZ	Itapúa	General Artigas	-26.993	-56.233	18/3	80
91	703015	ESCUELA BÁSICA N° 2442 GENERAL JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ	Itapúa	Cambyretá	-27.360	-55.673	18/3	80
92	722005	ESCUELA BÁSICA N° 2531 SAN ANTONIO	Itapúa	Trinidad	-27.102	-55.792	18/3	80
93	712013	ESCUELA BÁSICA N° 5178 GENERAL JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ	Itapúa	General Artigas	-27.044	-56.230	18/3	80
94	705008	ESCUELA BÁSICA N° 1549 VIRGEN DE CAACUPÉ	Itapúa	Capitán Miranda	-27.143	-55.916	18/3	80
95	723051	ESCUELA BÁSICA N° 7151 SAN ANTONIO DE PADUA	Itapúa	Edelira	-26.470	-55.488	18/3	80
96	703013	ESCUELA BÁSICA N° 2441 SARGENTO SEGUNDO PLÁCIDO BÁEZ	Itapúa	Cambyretá	-27.388	-55.711	18/3	80
97	723025	ESCUELA BÁSICA N° 3555 JUAN PABLO II	Itapúa	Edelira	-26.559	-55.329	18/3	80
98	701039	ESCUELA BÁSICA N° 814 DON ANGEL ZARZA	Itapúa	Encarnación	-27.179	-55.957	18/3	80
99	705005	ESCUELA BÁSICA N° 1547 MANUEL ORTÍZ GUERRERO	Itapúa	Capitán Miranda	-27.146	-55.882	18/3	80
100	701038	ESCUELA BÁSICA N° 812 PAÚLO ROTTER	Itapúa	Encarnación	-27.182	-55.888	18/3	80
101	712007	ESCUELA BÁSICA N° 619 JOSÉ ASUNCIÓN FLORES	Itapúa	General Artigas	-27.024	-56.203	18/3	80
102	702005	ESCUELA BÁSICA N° 1433 NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN	Itapúa	Bella Vista	-26.946	-55.575	18/3	80

103	724036	ESCUELA BÁSICA N° 2867 AUGUSTO ROA BASTOS	Itapúa	Tomás Romero Pereira	-26.388	-55.385	18/3	80
104	707014	ESCUELA BÁSICA N° 5197 SAN JUAN BOSCO	Itapúa	Carmen del Paraná	-27.199	-56.138	18/3	80
105	712022	ESCUELA BÁSICA N° 757 DOMINGO ROBLEDO	Itapúa	General Artigas	-27.017	-56.159	18/3	80
106	712021	ESCUELA BÁSICA N° 756 CARLOS ANTONIO LÓPEZ	Itapúa	General Artigas	-27.052	-56.265	18/3	80
107	719003	ESCUELA BÁSICA N° 1581 DON JOSÉ SANTIAGO ESQUIVEL	Itapúa	San Cosme y Damián	-27.215	-56.446	18/3	80
108	717008	ESCUELA BÁSICA N° 2522 GUILLERMINA PAREDES DE RODRÍGUEZ	Itapúa	Obligado	-27.088	-55.593	18/3	80
109	706017	ESCUELA BÁSICA N° 3154 SAN PEDRO	Itapúa	Nueva Alborada	-27.312	-55.612	18/3	80
110	723058	ESCUELA BÁSICA N° 7123 SAN ISIDRO	Itapúa	Edelira	-26.546	-55.412	18/3	80
111	706023	ESCUELA BÁSICA N° 734 JUSTIN CHAPARRO GIMÉNEZ	Itapúa	Nueva Alborada	-27.242	-55.745	18/3	80
112	712020	ESCUELA BÁSICA N° 2036 PEDRO JUAN CABALLERO	Itapúa	General Artigas	-26.988	-56.206	18/3	80
113	706002	ESCUELA BÁSICA N° 813 REVERENDO PADRE FRANCISCO KLEHR	Itapúa	Nueva Alborada	-27.269	-55.680	18/3	80
114	723026	ESCUELA BÁSICA N° 2344 NIÑOS MÁRTIRES DE ACOSTA ÑÚ	Itapúa	Edelira	-26.545	-55.348	18/3	80
115	722017	ESCUELA BÁSICA N° 7354 GUAVIRAMÍ	Itapúa	Trinidad	-27.103	-55.750	18/3	80
116	708011	ESCUELA BÁSICA N° 528 DELFÍN CHAMORRO	Itapúa	Coronel Bogado	-27.105	-56.209	18/3	80
117	706022	COLEGIO NACIONAL DE PUERTO SAMUHU	Itapúa	Nueva Alborada	-27.308	-55.644	18/3	80
118	708012	ESCUELA BÁSICA N° 754 SAN LUIS GONZAGA	Itapúa	Coronel Bogado	-27.189	-56.208	18/3	80
119	723006	COLEGIO NACIONAL GRAL. BERNARDINO CABALLERO	Itapúa	Edelira	-26.532	-55.358	18/3	80
120	724048	ESCUELA BÁSICA N° 2506 JULIO AFARA PAVÍA	Itapúa	Tomás Romero Pereira	-26.456	-55.378	18/3	80

121	715004	ESCUELA BÁSICA N° 529 PROFESORA ANGELINA ROSA PAREDES DE BARBOZA	Itapúa	Jesús	-27.067	-55.816	18/3	80
122	723047	COLEGIO NACIONAL SILVIO PETTIROSSI	Itapúa	Edelira	-26.491	-55.478	18/3	80
123	702023	ESCUELA BÁSICA N° 15407 MBOI KA'E	Itapúa	Alto Verá	-26.697	-55.624	18/3	80
124	719017	ESCUELA BÁSICA N° 5196 MÁRTIRES DE ACOSTA NÚ	Itapúa	San Cosme y Damián	-27.346	-56.675	18/3	80
125	722003	ESCUELA BÁSICA N° 740 FLORENCIO GONZÁLEZ FLORES	Itapúa	Trinidad	-27.159	-55.765	18/3	80
126	723043	ESCUELA BÁSICA N° 2345 SANTO DOMINGO SAVIO	Itapúa	Edelira	-26.483	-55.406	18/3	80
127	722006	ESCUELA BÁSICA N° 4471 SAN MIGUEL	Itapúa	Trinidad	-27.119	-55.699	18/3	80
128	703003	COLEGIO NACIONAL DE CAMBYRETÁ	Itapúa	Cambyretá	-27.359	-55.764	18/3	80
129	723028	ESCUELA BÁSICA N° 2343 SAN JOSÉ	Itapúa	Edelira	-26.512	-55.383	18/3	80
130	706011	ESCUELA BÁSICA N° 2447 SILVANA MELGAREJO	Itapúa	Nueva Alborada	-27.235	-55.696	18/3	80
131	730046	ESCUELA BÁSICA N° 7457	Itapúa	Itapúa Poty	-26.449	-55.612	18/3	80
132	701118	ESCUELA BÁSICA N° 7381 LAS DELICIAS	Itapúa	Encarnación	-27.262	-55.960	18/3	80
133	712016	COLEGIO NACIONAL R.I. 6 BOQUERÓN	Itapúa	General Artigas	-27.024	-56.203	18/3	80
134	724046	ESCUELA BÁSICA N° 2503 NUESTRA SEÑORA DE LA MEDALLA MILAGROSA	Itapúa	Tomás Romero Pereira	-26.444	-55.334	18/3	80
135	724049	COLEGIO NACIONAL KUARAHY RESÉ	Itapúa	Tomás Romero Pereira	-26.438	-55.342	18/3	80
136	722010	ESCUELA BÁSICA N° 4446	Itapúa	Trinidad	-27.177	-55.703	18/3	80
137	703018	ESCUELA BÁSICA N° 3322 REVERENDO PADRE CARLOS WINCKEL S.V.D.	Itapúa	Cambyretá	-27.358	-55.786	18/3	80
138	723056	ESCUELA BÁSICA N° 7118 18 DE AGOSTO	Itapúa	Edelira	-26.546	-55.412	18/3	80
139	802060	ESCUELA BÁSICA N° 7148 CARLOS ANTONIO LÓPEZ	Misiones	Ayolas	-27.412	-57.045	18/3	80

140	806012	ESCUELA BÁSICA N° 3667 SAN ROQUE	Misiones	Santa María	-26.703	-56.962	18/3	80
141	807030	ESCUELA BÁSICA N° 2356 DON BONIFACIO VAZQUEZ	Misiones	Santa Rosa	-26.846	-56.853	18/3	80
142	806011	COLEGIO NACIONAL SANTA MARÍA	Misiones	Santa María	-26.737	-56.927	18/3	80
143	808006	ESCUELA BÁSICA N° 348 DEFENSORES DEL CHACO	Misiones	Santiago	-27.046	-56.655	18/3	80
144	803071	ESCUELA BÁSICA N° 6124 DON CESAR ZOTTI DEL PUERTO	Misiones	San Ignacio	-26.964	-56.952	18/3	80
145	803099	ESCUELA BÁSICA N° 7433 CHE JAZMIN	Misiones	San Ignacio	-26.930	-57.041	18/3	80
146	802016	ESCUELA BÁSICA N° 2350 VIRGEN DE FÁTIMA	Misiones	Ayolas	-27.376	-56.905	18/3	80
147	807031	ESCUELA BÁSICA N° 2361 SAN BLAS	Misiones	Santa Rosa	-26.843	-56.834	18/3	80
148	802012	ESCUELA BÁSICA N° 3440 VIRGEN DE CAACUPÉ	Misiones	Ayolas	-27.409	-56.995	18/3	80
149	802018	ESCUELA BÁSICA N° 5353 SANTA TERESA	Misiones	Ayolas	-27.362	-56.788	18/3	80
150	807011	ESCUELA BÁSICA N° 2355 SAN ISIDRO LABRADOR	Misiones	Santa Rosa	-26.970	-56.911	18/3	80
151	806006	ESCUELA BÁSICA N° 1644 PROFESORA DIONISIA ADELINA GIMÉNEZ VIUDA DE RUIZ DÍAZ	Misiones	Santa María	-26.740	-56.931	18/3	80
152	807036	COLEGIO NACIONAL PRÓSPERO ALMADA	Misiones	Santa Rosa	-26.862	-56.832	18/3	80
153	805004	COLEGIO NACIONAL POTRERITO YBATÉ	Misiones	San Patricio	-26.994	-56.838	18/3	80
154	803032	COLEGIO NACIONAL CMDTE. EDUARDO RAMÍREZ	Misiones	San Ignacio	-26.875	-57.179	18/3	80
155	803025	COLEGIO NACIONAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	Misiones	San Ignacio	-26.881	-57.124	18/3	80
156	803102	COLEGIO NACIONAL MARÍA AUXILIADORA	Misiones	San Ignacio	-26.908	-57.159	18/3	80
157	803019	ESCUELA BÁSICA N° 1698 PADRE FRANCISCO AYALA	Misiones	San Ignacio	-26.814	-57.063	18/3	80

158	802043	ESCUELA BÁSICA N° 6000 VIRGEN DE LAS MERCEDES	Misiones	Ayolas	-27.356	-56.776	18/3	80
159	1208005	ESCUELA BÁSICA N° 1285 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	Ñeembucú	Isla Umbú	-27.000	-58.343	18/3	80
160	1208001	ESCUELA BÁSICA N° 265 SAN ATANASIO	Ñeembucú	Isla Umbú	-26.983	-58.272	18/3	80
161	1208009	LICEO NACIONAL CAMBA CUÁ	Ñeembucú	Isla Umbú	-27.000	-58.342	18/3	80
162	1206009	ESCUELA BÁSICA N° 2155 SANTO DOMINGO	Ñeembucú	Guazú Cuá	-26.865	-58.134	18/3	80
163	1208004	ESCUELA BÁSICA N° 1283 PADRE RAMÓN MAYANS	Ñeembucú	Isla Umbú	-26.968	-58.374	18/3	80
164	1201021	ESCUELA BÁSICA N° 190 DON BERNABE MEDINA	Ñeembucú	Pilar	-26.975	-58.165	18/3	80
165	1215008	COLEGIO NACIONAL DE ZANJITA	Ñeembucú	Villa Oliva	-26.068	-57.924	18/3	80
166	1201024	ESCUELA BÁSICA N° 1287 PROFESOR JOSÉ DEJESÚS SERVÍN PAEZ	Ñeembucú	Pilar	-26.913	-58.203	18/3	80
167	1214001	ESCUELA BÁSICA N° 586 PROFESORA PERFECTA FRETES DE RECALDE	Ñeembucú	Villa Franca	-26.242	-58.105	18/3	80
168	1208008	ESCUELA BÁSICA N° 580 SAN SEBASTIÁN	Ñeembucú	Isla Umbú	-26.961	-58.199	18/3	80
169	1201020	ESCUELA BÁSICA N° 579 PEDRO SIMEON BORDÓN	Ñeembucú	Pilar	-26.890	-58.255	18/3	80
170	1201025	ESCUELA BÁSICA N° 1806 VIRGEN DE FÁTIMA	Ñeembucú	Pilar	-26.870	-58.250	18/3	80
171	1208006	COLEGIO NACIONAL DE ISLERIA	Ñeembucú	Isla Umbú	-27.012	-58.167	18/3	80
172	1201026	COLEGIO NACIONAL 6TA COMPAÑÍA MEDINA	Ñeembucú	Pilar	-26.975	-58.164	18/3	80
173	1213005	ESCUELA BÁSICA N° 584 JUANA MARÍA DE LARA	Ñeembucú	Tacuaras	-26.687	-58.186	18/3	80
174	1202007	COLEGIO NACIONAL DE LOMAS	Ñeembucú	Alberdi	-26.170	-58.095	18/3	80
175	1208002	COLEGIO NACIONAL CONTRALMIRANTE RAMÓN ENRIQUE MARTINO	Ñeembucú	Isla Umbú	-26.983	-58.273	18/3	80
176	903018	ESCUELA BÁSICA N° 6504 VENANCIA ARZAMENDIA	Paraguari	Caapucú	-26.109	-57.184	18/3	80

177	912011	ESCUELA BÁSICA N° 2802 SIXTO ANASTASIO SERRATI	Paraguarí	San Roque González de Santacruz	-25.886	-57.224	18/3	80
178	903019	ESCUELA BÁSICA N° 180 JUAN E. O'LEARY	Paraguarí	Caapucú	-26.101	-57.240	18/3	80
179	905018	COLEGIO NACIONAL SAN LUIS GONZAGA	Paraguarí	Carapeguá	-25.735	-57.281	18/3	80
180	903016	ESCUELA BÁSICA N° 2798 SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTACRUZ	Paraguarí	Caapucú	-26.100	-57.273	18/3	80
181	910014	ESCUELA BÁSICA N° 1341 PROFESOR ANTOLIN ALMIRON FLOR	Paraguarí	Quiindy	-26.073	-57.162	18/3	80
182	910018	ESCUELA BÁSICA N° 1345 SAN JUAN BAUTISTA	Paraguarí	Quiindy	-26.055	-57.250	18/3	80
183	905033	ESCUELA BÁSICA N° 2211 SAGRADA FAMILIA	Paraguarí	Carapeguá	-25.654	-57.379	18/3	80
184	912006	ESCUELA BÁSICA N° 2028 DON JUAN TORIBIO PRIETO RODRÍGUEZ	Paraguarí	San Roque González de Santacruz	-25.900	-57.266	18/3	80
185	910020	ESCUELA BÁSICA N° 1845 MÁRTIRES DE CERRO CORÁ	Paraguarí	San Roque González de Santacruz	-25.910	-57.259	18/3	80
186	910016	ESCUELA BÁSICA N° 1343 PROFESORA ASUNCIÓN ESCALADA	Paraguarí	Quiindy	-25.980	-57.290	18/3	80
187	607011	ESCUELA BÁSICA N° 942 SAN CARLOS	Caazapá	San Juan Nepomuceno	-26.133	-55.805	18/3	100
188	608011	COLEGIO NACIONAL SAN LORENZO	Caazapá	Tavaí	-26.236	-55.704	18/3	100
189	730016	ESCUELA BÁSICA N° 7256 AUGUSTO ROA BASTOS	Caazapá	Tavaí	-26.407	-55.595	18/3	100
190	1116022	COLEGIO NACIONAL VIRGEN PEREGRINA	Central	Villeta	-25.493	-57.489	18/3	100
191	1106014	COLEGIO NACIONAL MARÍA AUXILIADORA	Central	Itauguá	-25.414	-57.313	18/3	100
192	406005	ESCUELA BÁSICA N° 285 DON CRISPINIANO VIERA CAMPUZANO	Guairá	General Eugenio A. Garay	-25.952	-56.244	18/3	100
193	403004	ESCUELA BÁSICA N° 2296 DIVINO NIÑO JESÚS	Guairá	Mauricio José Troche	-25.588	-56.263	18/3	100
194	402003	COLEGIO NACIONAL GRAL. ANDRÉS RODRÍGUEZ PEDOTTI	Guairá	Borja	-25.952	-56.535	18/3	100

195	401076	CENTRO DE RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN PERMANENTE N° 10	Guairá	Villarrica	-25.784	-56.446	18/3	100
196	716001	COLEGIO NACIONAL MAYOR ALCIDES M. OVIEDO	Itapúa	José Leandro Oviedo	-26.744	-56.280	18/3	100
197	723061	COLEGIO NACIONAL CRISTO REY	Itapúa	Edelira	-26.609	-55.408	18/3	100
198	703017	ESCUELA BÁSICA N° 2443 VIRGEN NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN	Itapúa	Cambyretá	-27.365	-55.808	18/3	100
199	714013	ESCUELA BÁSICA N° 4449 CERRO CORÁ	Itapúa	Hohenau	-27.089	-55.665	18/3	100
200	701032	COLEGIO NACIONAL DE ITÁ PASO	Itapúa	Encarnación	-27.285	-55.916	18/3	100
201	714026	ESCUELA BÁSICA N° 7213 VIRGEN DE CAACUPÉ	Itapúa	Hohenau	-27.097	-55.648	18/3	100
202	725021	ESCUELA BÁSICA N° 4463 SAN JUAN	Itapúa	Alto Verá	-26.641	-55.730	18/3	100
203	720056	ESCUELA BÁSICA N° 2050 VIRGEN DE CAACUPÉ	Itapúa	San Pedro del Paraná	-26.656	-55.950	18/3	100
204	720008	ESCUELA BÁSICA N° 1506 SAN MARCOS	Itapúa	San Pedro del Paraná	-26.926	-55.969	18/3	100
205	728002	COLEGIO NACIONAL DR. ABSALÓN ARIAS	Itapúa	San Juan del Paraná	-27.302	-55.965	18/3	100
206	713005	CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS N° 7-143	Itapúa	General Delgado	-27.153	-56.508	18/3	100
207	730028	COLEGIO NACIONAL SAN BUENAVENTURA	Itapúa	Itapúa Poty	-26.540	-55.559	18/3	100
208	728005	COLEGIO NACIONAL PROF. EMILIO ROMERO PEREIRA	Itapúa	San Juan del Paraná	-27.234	-56.007	18/3	100
209	728007	ESCUELA BÁSICA N° 3319 SAN JOSÉ OBRERO	Itapúa	San Juan del Paraná	-27.282	-55.947	18/3	100
210	717005	COLEGIO NACIONAL PEDRO JUAN CABALLERO	Itapúa	Obligado	-26.988	-55.702	18/3	100
211	703001	ESCUELA BÁSICA N° 510 ADELA SPERATTI	Itapúa	Cambyretá	-27.360	-55.762	18/3	100
212	807019	ESCUELA BÁSICA N° 1328 PROFESORA NICANORA GÓMEZ DE ROJAS	Misiones	Santa Rosa	-26.950	-56.734	18/3	100

213	803016	COLEGIO NACIONAL SANTA RITA	Misiones	San Ignacio	-27.109	-57.023	18/3	100
214	1205002	ESCUELA BÁSICA N° 267 GENERAL JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ	Ñeembucú	General José Eduvigis Díaz	-27.202	-58.371	18/3	100

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

- **ÁREA SOLICITANTE:** Unidad Ejecutora de Proyecto FEEL.
- **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** A fin de cumplir con lo dispuesto en el Art. 5 de la Resolución CAFEEI N.º 49/2017, que reglamenta los mecanismos de implementación para los proyectos financiados por el FEEL, dentro del programa de Construcción de una Red de Telecomunicaciones para el mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y la gestión de Instituciones Educativas del Paraguay.
- **JUSTIFICACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN:** La planificación del presente llamado corresponde a necesidad de carácter sucesivo y cumplimiento anual.
- **JUSTIFICACIÓN DE LAS EETT.:** La configuración de las EETT. fueron elaboradas con el propósito de cumplir con requerimientos de INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET en concordancia con Red de Telecomunicaciones para Instituciones Educativas del Paraguay.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

NO APLICA.-

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
(Indicar el N°)	(Indicar la descripción de los bienes)	(Insertar la cantidad de bienes a proveer)	(Indicar la unidad de medida de los bienes)	(Indicar el nombre del lugar)	(Indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s))

Plan de entrega de los servicios

Grupo 1

	Nombre	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar donde serán prestados los servicios	Fecha(s) Final(es) de ejecución de los servicios
1	Servicio de instalación en el establecimiento según EETT.	227	Unidad	Establecimientos educativos	6 Meses contados desde la emisión de la orden de servicio
2	Servicio de provisión de Internet según EETT - 80 GB PARA 186 ESTABLECIMIENTOS	18	Meses	Establecimientos educativos	18 meses desde la recepción del establecimiento

3	Servicio de provisión de Internet según EETT - 100 GB PARA 43 ESTABLECIMIENTOS	18	Meses	Establecimientos educativos	18 meses desde la recepción del establecimiento
---	--	----	-------	-----------------------------	---

Grupo 2

	Nombre	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar donde serán prestados los servicios	Fecha(s) Final(es) de ejecución de los servicios
1	Servicio de instalación en el establecimiento según EETT.	214	Unidad	Establecimientos educativos	6 Meses contados desde la emisión de la orden de servicio
2	Servicio de provisión de Internet según EETT - 80 GB PARA 186 ESTABLECIMIENTOS	18	Meses	Establecimientos educativos	18 meses desde la recepción del establecimiento
3	Servicio de provisión de Internet según EETT - 100 GB PARA 28 ESTABLECIMIENTOS	18	Meses	Establecimientos educativos	18 meses desde la recepción del establecimiento

I. PENALIZACIONES

La demora en la prestación de los servicios contratados será penalizada con descuentos automáticos en el monto trimestral a pagar, conforme la siguiente tabla, siempre que la demora sea imputable al Proveedor:

Descripción	Penalización
Por cada violación del SLA (72 horas corridas). Por la demora de más de 1 hora adicional al tiempo establecido para corregir el servicio.	1% del valor trimestral abonado por el servicio de conectividad de cada establecimiento afectado por el incumplimiento. La penalización será aplicada en forma acumulable por cada intervalo de 1 hora adicional, hasta alcanzar un máximo de 10%.
Demora de más de 5 días en realizar la instalación en un establecimiento dado, con respecto del cronograma de instalación acordado entre las partes, sin haber medio ningún tipo de comunicación y mutuo acuerdo entre las partes.	5% del valor abonado por la instalación de cada establecimiento demorado, por cada periodo de 5 días corridos de retraso, hasta alcanzar un máximo de 10%.
Existencia de interrupciones continuas o intermitentes del servicio que supere una hora de duración en total, en un establecimiento educativo, en un 1 día.	0.046% valor trimestral abonado por el servicio de conectividad de cada establecimiento afectado por el incumplimiento. La penalización será aplicada en forma acumulable por cada intervalo de una hora adicional, hasta un máximo de 5%.

Serán consideradas causas no imputables al proveedor, entre otras, aquellas derivadas de caso fortuito o fuerza mayor, conforme a lo establecido en el presente PBC, así como el incumplimiento de obligaciones por parte del MEC/MITIC que imposibilite la provisión del servicio en las condiciones preestablecidas. En estos casos, el proveedor que alegue la existencia de estos hechos no imputables al mismo debe suministrar las pruebas suficientes que demuestren un nexo de causalidad entre dichos hechos y el incumplimiento de sus obligaciones.

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS EE.TT.-

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.
Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

- Orden de inicio por establecimiento con acuse de recibo (ADMIN. DEL CONTRATO / PROVEEDOR).
- Acta de recepción por establecimiento (ADMIN. DEL CONTRATO / PROVEEDOR)-POR EVENTO.
- Informe de prestación de servicios (PROVEEDOR). TRIMESTRAL POR EVENTO.
- Informe de conformidad de la prestación de servicios (ADM. DEL CONTRATO) TRIMESTRAL POR EVENTO

FRECUENCIA: POR EVENTO

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Orden de Inicio / Acta de recepción por establecimiento	Orden de Inicio / Acta de recepción por establecimiento	POR LA INSTALACIÓN - OCHO (6) MESES POR EVENTO.

Informe de Prestación de Servicio/
Informe de Conformidad de
Prestación de Servicios

Informe de Prestación de Servicio/
Informe de Conformidad de
Prestación de Servicios

POR LA PROVISIÓN DE INTERNET
TRIMESTRAL POR EVENTO.-

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.

2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

- Original o fotocopia del Consorcio constituido

- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

- a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.
- b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

50% (cincuenta por ciento) del monto del contrato, conforme a la normativa vigente.-

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del Contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la Contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;
- b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o
- d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

- ORDEN DE INICIO POR ESTABLECIMIENTO CON ACUSE DE RECIBO (ADMIN. DEL CONTRATO / PROVEEDOR)-POR EVENTO.-
- ACTA DE RECEPCIÓN POR ESTABLECIMIENTO (ADMIN. DEL CONTRATO / PROVEEDOR)-POR EVENTO.-
- Informe de Prestación de Servicios (PROVEEDOR) TRIMESTRAL POR EVENTO.-
- Informe de Conformidad de Prestación de Servicios (ADMIN. DEL CONTRATO) TRIMESTRAL POR EVENTO.-

Obs.: La continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del PFI en el PGN de los ejercicios fiscales siguientes.

Los requerimientos de pago para todos los ítems cotizados deberán ser presentados a la Contratante durante los primeros cinco días de cada mes, requiriéndose además que las solicitudes de pago realizadas en un mes y correspondientes a diferentes ítems deban compilarse en un solo pedido.

Además, las solicitudes de pago deberán ser presentadas según las siguientes indicaciones:

A-) Servicio de instalación para establecimientos

Posterior a la emisión del acta de recepción de Instalación e iniciada la provisión de servicio de internet en el ESTABLECIMIENTO respectivo, el PROVEEDOR podrá presentar la solicitud de pago por el 100% (cien por ciento) del total correspondiente al servicio de instalación de dicho sitio.

B-) Servicio de Internet para establecimientos educativos

Los pagos para los servicios trimestrales contratados podrán efectuarse cada mes.

Cada tres meses, luego de la emisión del acta de inicio de provisión de servicio de internet, el PROVEEDOR deberá presentar la solicitud de pago por el 100% (cien por ciento) del total correspondiente al servicio provisto en los 3 meses, de internet y soporte. La solicitud de pago deberá ser acompañada mediante un reporte de calidad de servicio generado con el sistema de monitoreo presentado en la oferta, en el que se detallen las interrupciones de servicio que se hayan detectado mediante el mismo.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

EL PROVEEDOR PODRÁ SOLICITAR LA EROGACIÓN EN CONCEPTO DE ANTICIPO DE HASTA EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, HASTA 20 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO. DENTRO DE ESE PERIODO DEBERÁ REMITIR A LA CONTRATANTE, YA SEA POR MEDIO TELEMÁTICO O EN FORMATO PAPEL, UN PLAN DE TRABAJO Y EL MISMO DEBERÁ ESTAR APROBADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

En caso de que el proveedor haya percibido el anticipo, se procederá a descontar dicho importe de las facturas emitidas en la etapa de prestación del servicio hasta alcanzar la totalidad del mismo; durante esta etapa, los descuentos a las sucesivas facturas se realizarán hasta alcanzar la totalidad del importe anticipado.

OBS.: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, la convocante prevé el pago de anticipo únicamente a las MIPYMES que resultaren adjudicadas.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.
8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.
10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajustes de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precio en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay en valor igual o mayor al (15%) sobre la inflación oficial.

Pr: Px_{IPC1}
15%

Pr = Precio Reajustado de la oferta
P= Precio Original de la oferta
IPC1= índice de precios del consumidor publicado por el BCP.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,10 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el Contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindiré el contrato por causa imputable al proveedor

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

